

Las colecciones de Documentos de Trabajo del CIDE representan un medio para difundir los avances de la labor de investigación, y para permitir que los autores reciban comentarios antes de su publicación definitiva. Se agradecerá que los comentarios se hagan llegar directamente al (los) autor(es). ❖ D.R. © 2002, Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C., carretera México-Toluca 3655 (km.16.5) ,Lomas de Santa Fe, 01210 México, D. F., tel. 727-9800, fax: 292-1304 y 570-4277. ❖ Producción a cargo del (los) autor(es), por lo que tanto el contenido como el estilo y la redacción son responsabilidad exclusiva suya.
09 de diciembre de 2002



NÚMERO 22

Luis Medina Peña

PORFIRIO DÍAZ Y LA CREACIÓN DEL SISTEMA POLÍTICO

Resumen

La *Pax Porfiriana* no puede ser explicada en términos de la supuesta dictadura de Porfirio Díaz a lo largo de poco más de treinta años. Este documento de trabajo parte de esta convicción y concentra la atención en las reglas informales de trato político que desarrolló Díaz a lo largo de su prolongado gobierno para resolver las tensiones tradicionales entre gobierno federal y los estados y entre el poder ejecutivo y el poder legislativo, para culminar en el establecimiento de la maquinaria electoral porfiriana. Se analiza cómo la maquinaria electoral de la época se basó en un repartimiento de competencias políticas entre el presidente Díaz y los gobernadores, según el cual estos últimos quedaban dueños de su territorio en materia política a cambio de enviar una representación a las cámaras del Congreso anuente a las reelecciones de Díaz y a pasar la legislación que éste proponía. Se analizan también la política de conciliación que Díaz llevó a cabo, tanto con la Iglesia como con los antiguos católicos conservadores, así como las medidas compensatorias a favor de la postura de los liberales jacobinos. Lugar destacado lo ocupa el análisis en torno al candente tema, ideologizado posteriormente por los teóricos de la Reforma Agraria, de si Díaz afectó o no las tierras comunales de las antiguas repúblicas de indios. Díaz fue el primer presidente que no acudió a las reformas constitucionales para alterar el régimen político consagrado en la constitución, y desarrolló en cambio el primer sistema político funcional que dio lugar a la estabilidad y al crecimiento económico de México.

Abstract

The *Pax Porfiriana* can not be explained in terms of the supposed dictatorship of Porfirio Díaz over a period of more than thirty years. This working paper has its origin in this conviction and asserts that, throughout his prolonged administration, Díaz developed the informal rules of the political networks to resolve the traditional tensions between the Federal government and the States and amongst the executive and legislative branches in order to achieve the establishment of the Porfirian electoral machinery. This paper analyses how the electoral machinery in this period was based on a sharing of political spheres between President Díaz and the governors, whereby the governors remained the executives of their own territories in political matters in exchange for providing representation in Congress favourable to the re-election of Díaz and to the approval of corresponding legislation. The paper also examines the politics of conciliation exercised by Díaz with the Church and with traditional catholic conservatives along with compensatory practices in favour of the jacobin liberal positions. The paper focuses particularly on the extremely controversial topic, later ideologized by the theoreticians of the Agrarian Reform, of whether or not Díaz affected the communal lands of the ancient Indian communities, *repúblicas de indios*. Díaz was the first President who did not resort to the Constitutional reforms in order to alter the political regime established by the Constitution, developing instead the first functional political system to achieve stability and economic growth in Mexico.

Porfirio Díaz y la creación del sistema político

"El exclusivismo es mortaja de regimenes"
Porfirio Díaz según Francisco Bulnes. El verdadero Díaz y la Revolución.

"No tengo en política ni amores ni odios"
Porfirio Díaz según Emilio Rabasa. La evolución histórica de México.

"...atraer y contentar a los individuos que pueden formar centro, asimilando elementos que parecían sinceros. este es mi trabajo." Porfirio Díaz según Porfirio Díaz. Carta a Bernardo Reyes.

Introducción

La Revolución de Ayutla marcó el último extremo de la polarización de la clase política. Para 1854 todas las fórmulas políticas y los artificios constitucionales para darle viabilidad a la república habían fracasado. La fórmula de la amalgama, intentada por Guadalupe Victoria a fin de representar en su gobierno a las principales corrientes políticas actuantes, había naufragado en la inmovilidad. La alianza de los altos mandos del ejército con las clases políticas civiles de los estados se topó con la Iglesia y los pueblos. El centralismo así resultante, a su vez, pereció ante la cuestión tejana y la guerra con Estados Unidos. La dictadura de Santa Anna estaba condenada desde su inicio frente al regreso de los afanes federalistas en los estados. La vida útil de toda una generación política se había agotado en las interminables disputas sobre la mejor forma de gobierno para asegurar la felicidad de México.

En el transcurso de poco más de tres decenios esta disputa fundamental había alentado una división entre las clases políticas y había fragmentado al país, paralizando cualquier intento de progreso material y dispersando el poder político. Sin embargo, al menos al nivel parlamentario, la polarización de la clase política no había llegado al nivel del rompimiento absoluto, pues como vimos en capítulos anteriores hubo varios intentos de reconciliación y de transacción que aunque infructuosos daban cuenta de la existencia de espacios para un posible acuerdo. La peculiaridad de la Revolución de Ayutla es que marcó el inicio de la polarización definitiva, propició una serie de circunstancias que harían la reconciliación imposible y determinarían que la solución sólo podría ser resuelta vía el enfrentamiento armado y el triunfo de una de las banderías.

Las leyes de Reforma y la Constitución de 1857

Aunque iniciada por el viejo caudillo insurgente Juan Álvarez, la Revolución de Ayutla fue el umbral de acceso al poder de una nueva generación liberal, dividida ahora entre puros y moderados. Las razones para su división ideológica no se referían, al menos en estos primeros momentos, al tipo de régimen político que debía adoptar el país, sino que giraban en torno a la naturaleza y alcances de las reformas sociales a llevar a cabo. La parte más exaltada de esta nueva generación manifestaba una creencia casi teológica en la eficacia de la ley para gobernar y transformar la sociedad, y estaba convencida que sólo la Reforma Social podía alterar el escenario político para consolidar la opción republicana y federal. Las leyes Juárez, Lerdo e Iglesias integraron el programa radical de los puros, en tanto que la Constitución de 1857 fue obra de un Congreso constituyente con mayoría de moderados.¹ Los moderados, con Ignacio Comonfort a la cabeza, parecían ser los de siempre, dispuestos a hacer concesiones a los adversarios conservadores pero no lo son porque hay un matiz diferente respecto a sus antecesores moderados de la generación anterior. Sabían que los liberales tenían el consentimiento pasivo de la población para gobernar, gracias a los excesos de gobiernos precedentes. Ya no se proponen gobernar integrando a los adversarios conservadores, se conforman con no hacerlo en contra de ellos. Parece un matiz nimio, pero resulta de primordial importancia histórica porque habrá de llevarles a cometer graves errores que a la larga despejan el camino a los puros. Dentro de esta actitud se inscribe la benevolencia, casi lenidad, con la cual Comonfort presidente trata a los cabecillas militares de las diversas revueltas que plagan su breve gobierno. “He sido suave hasta aquí con los reaccionarios —escribe a Joaquín Moreno en febrero de 1857—, porque no he querido llenar de sangre nuestro país, que ha formado de las revoluciones una segunda educación...”² Ha dicho Emilio Rabasa que Comonfort se decidió dar el golpe de Estado convencido que los defectos de la Constitución que había jurado le impedían gobernar. Pero aquí, como sostiene Cosío Villegas apoyándose en Anselmo de la Portilla, los temores de Comonfort no procedían de la Constitución en sí, sino del convencimiento de que ésta enfrentaría la cerrada

¹ Paradójicamente, es el estudio realizado por un liberal moderado, el famoso *Ensayo* de Mariano Otero, el que proporcionó a los liberales puros la clave para la salida del inmovilismo a que habían llevado las acciones políticas de los actores de aquellos momentos. Su análisis de las “clases” y el señalamiento de que en el centro de todos los problemas que enfrentaba el país se encontraba el tema de la propiedad, va a llevar al intento de tratar de cambiar la correlación de fuerzas desde arriba, desde la ley, afectando la capacidad económica de la Iglesia y tratando de crear al ciudadano moderno mediante la titulación de las tierras.

² Carta de Ignacio Comonfort a Joaquín Moreno del 18 de febrero de 1857 en Rosaura Hernández Rodríguez, *Ignacio Comonfort. Trayectoria Política. Documentos*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Históricas, 1967, p. 155.

oposición de la Iglesia católica y de los conservadores aliados a ella y el presidente Comonfort no quería gobernar contra ellos.³

Y la Iglesia y los conservadores claro está que se opusieron, pues la Constitución había recogido algunos de los puntos de política más importantes de los puros y que se contenían en las Leyes de Reforma. Las Leyes de Reforma se habían expedido, de acuerdo con el punto 3º del Plan de Ayutla reformado en Acapulco el 11 de marzo de 1854, por el gobierno provisional que el propio plan había previsto para que convocase a un congreso extraordinario constituyente. Ningún liberal moderado habría negado la validez de esas leyes sin socavar la legitimidad del Congreso mismo, razón por la cual puntos esenciales del programa de Reforma Social alcanzaron rango constitucional. ¿Cuáles eran esos puntos? La libertad de enseñanza; la eliminación de los fueros, salvo el de guerra para los casos relacionados con la disciplina militar; la prohibición a las corporaciones civiles y eclesiásticas para poseer bienes raíces, excepto los relacionados “inmediatamente” al servicio u objeto de la institución. La libertad de cultos, no contenida en las Leyes de Reforma, quedará consignada en la Constitución por omisión, pues los constituyentes consideraron antiliberal cualquier intento de reglamentarla, y con ello desapareció la católica como religión oficial del texto constitucional.

Pero el relevo generacional no afectaba sólo a los liberales, pues junto con ellos también debutaba una nueva generación de conservadores. Provenientes de los grupos más tradicionalistas pero nacidos a principios del siglo XIX, los arreglos institucionales de la Colonia les resultaban nebulosos a los nuevos conservadores. Para ellos, de Miguel Miramón a Vicente Ortigosa, el *quid* de la cuestión seguía siendo, como para sus antecesores ideológicos, la constitución de un Estado fuerte capaz de resolver adecuadamente los problemas políticos más ingentes, entre ellos todos los implícitos en la relación Iglesia y Estado.

Sin embargo, a la larga y dada naturaleza revolucionaria tanto de las Leyes de Reforma como la propia Constitución, el bloque de los nuevos liberales no habría de mantenerse unido. Una buena parte de los moderados, que prefería andarse con cuidado en los empeños por transformar las herencias institucionales y políticas de la época colonial, sin dejar de ser liberales desertaría de las filas republicanas para apoyar la opción monárquica que alentarían los neoconservadores. La legislación derivada de la Revolución de Ayutla, en consecuencia, fue el punto de la polarización definitiva de las posturas políticas, pues con ella quedaron anulados los espacios para la concertación y la reconciliación. En este rápido proceso de deterioro político, el golpe de Estado del presidente Ignacio Comonfort contra la Constitución de 1857 es apenas la clarinada para el inicio de diez años inciertos de guerra civil, de la cual sólo podía salir triunfante una de las facciones en pugna.

³ Daniel Cosío Villegas, *La Constitución de 1857 y sus críticos*, México. Editorial Hermes. 1957. p. 169.

La guerra civil y sus consecuencias

Si es cierto aquello de que no hay verdadera revolución sin una cruenta guerra civil, la de Ayutla califica merecidamente con poco más de diez años continuos de conflictos armados. Las guerras de Tres Años, de la Intervención y el Imperio son la expresión radical de la polarización alcanzada: el enfrentamiento político por otros medios. Esas guerras se fundamentan en una convicción ya para entonces muy arraigada en las mentes de la época: el fracaso de los arreglos constitucionales para resolver las diferencias políticas. A partir de las leyes de Reforma no hay regreso posible. Si para los liberales puros esa legislación es el requisito indispensable para catapultar al país hacia el progreso y la modernidad, para sus adversarios es la negación de un terreno común en el cual coexistir. Los diez años de guerra civil son, también, la evidencia más palpable que los desacuerdos sobre la forma de gobierno no podían ya ser resueltos mediante conciliaciones, sino a través de la derrota total del adversario. En todo esto juega su papel un doble desencanto. Entre los liberales puros prima el convencimiento de que la moderación equivale a condescender con los adversarios conservadores; la postura moderada llegó a ser considerada por los puros como lenidad cuando no como traición. Entre los conservadores y muchos moderados prevaleció la impresión que imaginar cualquier variante de la república era inútil, en todo caso un empeño idealista por elucubrar en torno a abstracciones propias de filósofos, y que por lo tanto había que renovar el planteamiento de la monarquía moderada como el medio más efectivo para contar con un Estado eficaz, racional y conciliador.⁴ Ya para entonces habían aparecido nuevos elementos, elementos ausentes cuando se había intentado la primera monarquía en 1821-1822. El más destacado y determinante de estos nuevos elementos se refería a la amenaza externa para el país. La reconquista por parte de España había desaparecido al reconocer la independencia del país en 1836. La amenaza externa era ahora más ominosa y próxima: los Estados Unidos de América. Si antes de 1836 la independencia del país había estado en entredicho, para los conservadores lo que estaba en peligro en la década de los sesenta era la integridad de la nación, una forma de ser, y en particular la religión católica. Los Estados Unidos de América no sólo aparecía como una potencia en expansión geográfica y económica, sino también y primordialmente un poderoso país protestante. En ese contexto, para los conservadores y no pocos liberales moderados resultó natural recurrir a naciones europeas católicas –Francia y Austria– para tratar de darle contenido a la opción por la monarquía moderada como la mejor alternativa para asegurar la integridad nacional.

Como puede verse, el tema de la defensa de la santa religión católica tomó hacia el inicio de los sesenta un giro inesperado: la identificación de religión y antiimperialismo. En consecuencia, tras la desertión de los moderados, a los

⁴ Véase los traslapes y superposiciones de posturas entre conservadores y liberales moderados en Erika Pani, *Para mexicanizar el Segundo Imperio. El imaginario político de los imperialistas*, México. El Colegio de México-Instituto Mora, 2001, pp.124-187.

liberales puros sólo les quedó como espacio de maniobra ideológica el anticlericalismo y el nacionalismo antiintervencionista.

En lo que toca al régimen político, asunto central de esta tesis, hay que resaltar que quedó resuelto finalmente por el resultado de una prolongada guerra civil, cuya inmediata secuela se caracterizó por la exclusión política de los adversarios, exclusión legalmente sancionada por la Ley de Infidencia del 25 de enero de 1862. Esta ley draconiana, que castigaba a conspiradores, traidores y colaboradores con potencias extranjeras fue la consagración en nivel legislativo de la polarización ya irreconciliable a que había llegado la vida pública mexicana a principios de la década de los sesenta. Sobra decir que todos los que caían en las diversas categorías de esta ley quedaron, una vez restaurada la República en 1867, en el ostracismo político. Y no solo eso, el decreto del 29 de enero de 1863 complementó la ley de infidencia agregando la pena del embargo de bienes a los colaboradores del Imperio.⁵ El triunfo de la forma de gobierno republicana, popular y federal por medio de las armas, y la exclusión de las facciones políticas que colaboraron con el Imperio dejaba planteado un problema de fondo: ¿Cómo consolidar en la paz un poder ganado por las armas? ¿Qué hacer con los actores políticos vencidos? ¿Cómo transitar de una legitimidad obtenida por el triunfo armado a una legitimidad republicana basada en el consenso?

El sistema político porfirista

a) Las circunstancias

La historiografía ha encasillado a Porfirio Díaz en la categoría de los dictadores adoptando acríticamente la versión ideologizada sobre su largo gobierno que apareció en la víspera de la Revolución mexicana y se acentuó a partir de la consolidación de la facción obregonista. De Francisco Bulnes a José Vasconcelos, pasando por José López Portillo y Rojas, Francisco I. Madero y Andrés Molina Enríquez, se fue conformando la imagen de un dictador que a medida que envejecía era cada vez más arbitrario. Nada encarna mejor esta visión que las caricaturas de la prensa política de "monitos" que se había impuesto en un país mayoritariamente analfabeta a partir de la restauración de la República.⁶ Es famoso el arquetipo: un Díaz viejo, de uniforme, con el pecho tachonado de medallas y condecoraciones y el espadón en la mano, la famosa "Matona". Daniel Cosío Villegas, el Braudel de la historia política de la segunda mitad del siglo XIX mexicano, apenas pudo sustraerse en forma parcial a esta imagen de Díaz. Inició la publicación de sus gruesos tomos con introducciones (Llamadas), en la primera de las cuales asumía plenamente la

⁵ Jan Bazant, "Secuestro por infidencia" en *Historia Mexicana*, XXXII:4 (abril-junio 1983), pp.554-576.

⁶ Juan Manuel Aurrecochea y Armando Bartra, *Puros cuentos. La historia de la historieta en México, 1874-1934*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes-Museo Nacional de Culturas Populares-Grijalbo, 1988, pp.45-85.

idea del Díaz dictador para luego cambiarla en la Llamada del último tomo que escribió.⁷ ¿Por qué el cambio?

Cosío mismo nos da las razones: dieciséis años de investigación y redacción casi simultáneas en un esfuerzo colectivo. Cuando él compone el tomo final, tiene ya una visión completa del período de la cual carecía al publicarse el primero. Pero esta es apenas una razón técnica; la de fondo se debe a la concepción del movimiento histórico de México que guió a Cosío al componer la obra. México, nos dice, se caracteriza de 1821 a 1867 por un movimiento hacia la libertad política a costa del estancamiento material. Entre 1867 y 1876, los gobernantes (Juárez y Lerdo) "por primera y única vez" pretenden adelantar simultáneamente hacia las metas de la libertad política y el progreso económico, pero fracasan por las discordias civiles y porque el progreso económico que obtienen es lento y limitado. Para Cosío el largo gobierno porfirista tuvo éxito en el terreno material, "pero descuidando y aun sacrificando la libertad política". Aún así, Cosío se negó al final de su obra a aceptar el calificativo de dictador para Díaz, pues una dictadura "es un gobierno que, invocando el interés público, se ejerce fuera de las leyes constitucionales." No es el caso de Díaz, nos dice, pues "en treinta y cuatro años, respetó escrupulosamente las formas constitucionales". Prefiere llamar autoritario a ese gobierno, entendiendo por ello un gobierno "partidario extremoso del principio de autoridad". Y pasa luego a darnos los rasgos personales y psicológicos de Díaz que lo llevaron a esa postura: su oficio militar lo hizo un "hombre de acción", y su escasa cultura le otorgó una inclinación a preferir la ejecución de las cosas a idearlas, imaginarlas, planearlas y sobre todo discutir las.⁸ Todo ello, termina Cosío su evaluación del Díaz íntimo, "lo condujo a desconfiar del mero especulador, del argumentador, del teórico, del palabrista o amante de las palabras, a quienes acusaba de hacer 'profundismo', según expresión que se le atribuye".⁹

Los juicios de Cosío sobre Díaz, primero severos y luego edulcorados, se deben a la idealización que hizo de la República restaurada como una arcadia democrática¹⁰ lo cual implicaba una diferencia sustancial entre los gobiernos de Juárez y Lerdo por un lado, y de Díaz por otro. Obsesionado por mantener esa visión inicial terminó por tratar de explicarla en la diferencia democrática-autoritaria de los

⁷ La llamada aparece al inicio de cada uno de los tomos de su Historia Moderna; también han sido publicadas en volumen aparte: Daniel Cosío Villegas, *Llamadas*, México, El Colegio de México, 1980, pp. 105-128 y 235-251.

⁸ Lo de hombre de acción más que de reflexión es evidente por los puestos políticos, jefe político en un par de ocasiones, y militares que tuvo. Lo que no es admisible es lo de su escasa cultura, pues cursó estudios similares a los de Benito Juárez, primarios y secundarios en el seminario y la carrera de Derecho en el Instituto, ambos de Oaxaca. La única diferencia entre Juárez y Díaz es que aquél obtuvo el título de abogado en tanto que éste quedó de pasante en Derecho.

⁹ Cosío Villegas, *Llamadas*, *Op. cit.*, pp.244-251.

¹⁰ Hay que aclarar que en una publicación muy anterior, en donde aparece por primera vez su idea de una República restaurada democrática y un Porfiriato dictatorial, Cosío sostenía que Díaz, a diferencia de Juárez y Lerdo, hizo a un lado la Constitución para poder gobernar. Cosío Villegas, *La Constitución de 1857...* *Op. cit.*, pp. 160-161.

gobiernos. Ello le impidió ver el meollo del asunto: que Díaz tuvo éxito en lo que fracasaron Juárez y Lerdo, es decir, en definir e imponer las reglas informales del trato político. En suma, en la confección de un sistema político. No vio lo que en su libro *La Constitución y la dictadura* ya insinuaba Rabasa: Díaz para fortalecerse frente a las reglas constitucionales, había desarrollado las reglas informales, lo cual le había dado estabilidad a su prolongado gobierno.¹¹ Tampoco vio Cosío que Rabasa no repugnaba de esas reglas informales, sino que como buen constitucionalista lo que proponía era su integración a la Constitución.

Lo criticable de la obra de Rabasa no era, como afirma Cosío, una visión aristocratizante por un supuesto desprecio a la democracia, sino que hacía residir el defecto político central de la Constitución de 1857 en el desequilibrio de los dos poderes activos, el ejecutivo y el legislativo en favor de este último.¹² Pero los constituyentes del 57 no habían acentuado marcadamente ese desequilibrio que ya venía de la carta de 1824. Si se revisan comparativamente las facultades de ambos poderes en las constituciones de 1824 y 1857, no hay grandes diferencias, salvo en tres puntos. El primero es el establecimiento de un Congreso unicameral; el segundo la facultad que tenía el Congreso para citar a los secretarios del Despacho a placer para informar el estado de sus respectivos ramos.¹³ El tercero, y el más importante, que la elección indirecta de presidente terminaba con la sanción del Congreso erigido en Colegio Electoral. Ciertamente, los constituyentes de 1856-1857 fueron tan soberanistas como los del 1824, pero percibieron a un Congreso unicameral con una cámara de representantes tipo Convención como el medio más eficaz para transformar a la sociedad. Este fue el punto de acuerdo fundamental entre la mayoría moderada y los puros. El problema, a fin de cuentas, no fue tanto de diseño constitucional como de tipo político, ya que los liberales triunfantes cayeron en el faccionalismo, más que ideológico, de orientaciones personalistas. De ahí las facciones juaristas, lerdistas, iglesistas y porfiristas que empiezan a diversos ritmos a aparecer en el Congreso. Los “ismos” y la posibilidad de citar a los secretarios pronto llevó a las presiones para que el presidente estableciera un gabinete “parlamentario”, es decir, acorde y representativo de las diversas facciones que actuaban en el Congreso. El método preferido, además de citar para criticar a los titulares, consistía en negar licencia a los diputados que el presidente decidía nombrar como secretarios del Despacho. Este fue un problema crónico durante el primer gobierno de Juárez (1858-1861) al grado de casi no poder integrar un gabinete estable. En 1861, punto culminante de las crisis ministeriales, Francisco

¹¹ En un temprano texto compuesto en 1957, Cosío criticaba a Rabasa porque éste, dada su aversión por la democracia, veía un solo periodo de Juárez a Díaz, y no distinguía que Juárez y Lerdo fueron demócratas y Díaz un tirano. Daniel Cosío Villegas, *La Constitución de 1857... Op. cit.*, pp. 151-172. Emilio Rabasa, *La Constitución y la dictadura*. México, Editorial Porrúa, 1968. 246 pp. La primera edición de este libro es de 1912.

¹² Emilio Rabasa. *Op. cit.*, pp. 57-114

¹³ Decía el artículo 89 de la Constitución: “Los secretarios del despacho, luego que estén abiertas las sesiones del primer periodo, darán cuenta al Congreso del estado de sus respectivos ramos”.

Zarco se lamentaba que ese sistema mixto de responsabilidades compartidas entre ejecutivo y legislativo en torno al gabinete no funcionase dadas las banderías; y señalaba el fondo del asunto: el presidente tenía sin lugar a dudas la facultad de nombrar libremente a sus ministros, el Congreso estaba en su derecho al derribar ministerios, pero no en impedir su formación negando a sus miembros licencias para asumir secretarías de Despacho. Para Zarco el mecanismo fallaba, no por deficiencia de las normas constitucionales, sino por las banderías que dividían al partido liberal.¹⁴ Es decir, era un problema de integración política.

Así pues, y bajo una perspectiva puramente política, hay más continuidades que discontinuidades entre los gobiernos de Juárez, Lerdo y Díaz. Al respecto, no hay que olvidar la peculiar convocatoria a elecciones de 1867 en la cual el gobierno de Juárez quiso sacar adelante una serie de reformas constitucionales mediante un plebiscito sin pasar por el procedimiento que la propia Constitución señalaba para su reforma, con el fin de autorizar al Congreso ordinario que entonces se elegiría a realizarlas.¹⁵ Conviene recordar cuáles eran las reformas que plebiscitaba Juárez: la restauración del Senado; la facultad de veto a los acuerdos del legislativo para el presidente de la República; que las relaciones entre ejecutivo y legislativo fueran por escrito y no mediante comparecencias; restricciones a la Diputación Permanente para citar a sesiones al Congreso en los recesos de éste, y finalmente determinar formas para sustituir provisionalmente al presidente cuando faltase a la vez el presidente de la Suprema Corte de Justicia. Todas relacionadas de una manera u otra al propósito de contener al poder legislativo. La medida abortó porque la oposición de la opinión pública, entendiendo por ésta la expresada en todos los periódicos doctrinarios de la época, fue cerrada. Esta fue la última vez en el siglo XIX que se intentó una reforma sistemática y a fondo de la Constitución vigente con el propósito de fortalecer el poder ejecutivo.

Así las cosas, la Constitución permanecería por lo pronto intocada gracias en buena medida a esos teóricos y "profundistas" que Díaz llegó a despreciar, y a los cuales no pudo doblegar ni el mismo Juárez con todo su prestigio. Pero era evidente que el diseño constitucional no era el mejor para el funcionamiento de un gobierno dividido, como se diría hoy día. El problema de la soberanía, o el soberanismo legislativo como lo hemos llamado, siguió afligiendo tanto al gobierno de Juárez como al de Lerdo. No pocas veces durante su primer periodo como presidente, Juárez tuvo que enfrentar al Congreso en los casos de nombramiento de ministros del gabinete, y estuvo a punto de aceptar un gobierno cuasiparlamentario que se frustró por el inicio de la Guerra de Reforma y la subsecuente intervención extranjera.¹⁶ Lerdo no tuvo esos problemas porque su carrera política se había hecho como líder de la fracción mayoritaria de la Cámara de Diputados. En cambio, Díaz

¹⁴ Editorial de Francisco Zarco titulado "Crisis ministeriales", *Siglo XIX*, 14 de julio de 1861.

¹⁵ Jorge L. Tamayo (selección y notas), *Benito Juárez, Documentos, discursos y correspondencia*, tomo 12, México, Editorial Libros de México, pp.357-494.

¹⁶ La gran crisis ministerial de Juárez del año 1861 puede seguirse en sus "Apuntes" en Jorge L. Tamayo. *Op. cit.*, pp.302-338.

no contó con esta ventaja y le fue necesario hacerse del poder mediante la revuelta de Tuxtepec. Pero una vez presidente, Díaz tuvo que enfrentar el doble problema de la imposibilidad de reformar la Constitución de 1857 para cambiar la relación entre ejecutivo y legislativo para fortalecer la capacidad de acción del ejecutivo federal. Y acudió al procedimiento que nadie esperaba, estableciendo una serie de reglas informales de trato político lo suficientemente amplias y generosas para que cupieran todas las ambiciones y todas las corrientes de opinión política. En pocas palabras, un sistema político.

Esta tarea la pudo llevar adelante Porfirio Díaz porque para 1876 cuando se asume el poder, había cambiado el talante del país. Guerra lo llama un profundo deseo de paz.¹⁷ Visto ese momento a la distancia, con más de ciento cincuenta años de por medio, es difícil imaginar la intensidad de ese deseo de paz, y mucho más consignarlo con la frialdad que impone la escritura. Pero ahí están los hechos. Para 1876 el país había conocido 52 cambios en el titular del poder ejecutivo –60 si incluimos a los gobiernos conservadores que se apoderaron de la capital de la república durante la Guerra de Tres años y el imperio de Maximiliano– además de numerosas revueltas y asonadas, la guerra con Estados Unidos, la guerra civil que siguió al golpe de Estado de Comonfort, y la de la Intervención Francesa, así como la pérdida de la mitad del territorio y la elaboración de al menos cuatro cartas constitucionales que se reputaron vigentes. También resulta casi imposible tratar de medir con algún asomo de gruesa precisión el costo en vidas y de oportunidades perdidas para el desarrollo material del país que implicó todo lo acontecido en los cuarenta y tres agitados años que corrieron entre 1824 y 1867. John Coatsworth, que se atrevió a hacerlo comparando los productos internos brutos y *per capita* de México, Estados Unidos e Inglaterra, nos sugiere que los problemas políticos de la primera mitad del siglo XIX hicieron que el país perdiera el paso con las principales naciones industrializadas de entonces.¹⁸ El tema del desarrollo material no era novedad al iniciarse la séptima década del siglo. La generación política anterior le llamó la obtención de la felicidad de la nación, pero lo intentaron infructuosamente a través de cambios en la forma de gobierno, del régimen político, con desastrosas consecuencias. Díaz tiene el mérito de haberlo intentado, exitosamente en su caso, vía las reglas informales del trato y la relación políticas.

b) La idea

En 1903 el presidente Porfirio Díaz escribía a Bernardo Reyes

¹⁷ Francois Xavier Guerra. *Del Antiguo Régimen a la Revolución*, tomo I, México, Fondo de Cultura Económica, 1992, pp. 212.219.

¹⁸ John Coatsworth, *Los orígenes del atraso. Nueve ensayos de historia económica de México en los siglos XVIII y XIX*, México, Alianza Editorial Mexicana, 1992, pp. 80-109.

Percibirá Ud. muy claramente que no hemos vuelto a la política que puso en evidencia a nuestros antepasados y que consistía en que una agrupación política excluyera de toda función administrativa al grupo de oposición[...]atraer y contentar a los individuos que pueden formar centro, asimilando elementos que parecían sinceros, este es mi trabajo.¹⁹

Este párrafo contiene la idea central que guió a Díaz en el ejercicio de la presidencia de la República, sobre todo a partir de 1884 cuando inició su segundo período de gobierno. Esta aproximación de Díaz al tema de la gobernabilidad del país tomó cuerpo en una serie de comportamientos, decisiones y actitudes que en parte fueron conocidas en su época como las políticas de conciliación. Los que enjuiciaron a su gobierno en las postrimerías del Porfiriato –Bulnes, López Portillo y Rojas, Molina Enríquez, por ejemplo– tienden a considerar esas políticas como negativas, producto de traiciones o desviaciones del credo liberal. Con ello no hacen más que recoger y generalizar un argumento de combate político, la traición al liberalismo por el comportamiento de Díaz frente a la Iglesia, muy en boga a principios del siglo XX entre los clubes liberales antiporfiristas, precursores intelectuales de la Revolución Mexicana como los llama Cockroft.²⁰ Sin embargo, es necesario reconocer que la conciliación no se limitó a la Iglesia, se extendió prácticamente a todos los órdenes de la vida pública de México: los pueblos, los antiguos conservadores, la prensa, las generaciones políticas emergentes. Pero antes de ponerlas en acción fue necesario arreglar dos cuestiones fundamentales que habían agobiado al país desde el primer momento de su independencia: las clases políticas estatales y el ejército. Y junto a ello definir una clara línea de acción respecto a la sedición y la revuelta, plagas que también habían afectado al país desde 1821.

c) La sedición y la revuelta

Durante el largo gobierno porfirista vamos a ver por primera vez funcionando la dualidad régimen y sistema políticos en México. Sin embargo, ese funcionamiento no va ser integrado, como en teoría debe de suceder: las reglas informales deben complementar a las formales para darle funcionalidad óptima al cuerpo político. En el México que empieza a perfilarse a partir de 1884 con la segunda presidencia de Díaz se produce una brecha entre lo formal y lo informal, acentuando con ello el carácter personal del gobierno. Rabasa llamó a esta brecha la diferencia entre la constitución y la dictadura –la cual él vislumbra en todos los gobiernos a partir de 1858– y se correspondería a la brecha entre una constitución formal y una real. Esa falta de integración tuvo dos razones históricas precisas. A la primera ya hemos hecho referencia anteriormente: la perfección como obra jurídica moderna de la Constitución de 1857. Compuesta en la secuela que dejaron varios gobiernos

¹⁹ Beatriz Rojas (Coordinación y prólogo), *La mecánica política. Para una relectura del siglo XIX. Correspondencia política*, México, Instituto Mora (en prensa).

²⁰ James Cockroft, *Precursores intelectuales de la Revolución Mexicana (1900-1913)*, México, SEP-Siglo XXI, 1985, pp.87-111.

personales y autoritarios por el abuso de facultades extraordinarias, la carta se confeccionó conservando, y no atemperando, un equilibrio de poderes que mantenía, como en la Constitución de 1824, un poder ejecutivo sumamente débil. Debilidad que se explica no sólo por el soberanismo del Congreso, sino también por el extenso dominio reservado a los estados. En este aspecto, el único remedio hubiera sido la reforma constitucional; pero ni siquiera Díaz iba a intentarlo porque hacerlo equivalía a abrir de nueva cuenta las puertas a las discusiones y posiblemente a la guerra civil. La gobernabilidad tendría que lograrse por otros medios y no por el trillado y costoso de la reforma del régimen político.

Díaz construyó un sistema político que en forma gráfica podría representarse con una estrella –"círculos concéntricos de personas" leales al poder ejecutivo lo llamó *La Voz de México*, periódico de los conservadores católicos²¹ en la cual él ocupaba el centro de los radios, sin que estos últimos tuvieran relaciones importantes entre sí. Para hacerlo echó mano de todos los medios disponibles: de la amistad a las relaciones familiares, de los subsidios a los puestos públicos, de la amenaza de fuerza a su ejercicio efectivo, y al final de las reformas menores y mayores siempre y cuando no tocaran la forma de gobierno. Fue un largo proceso de constante definición y puesta en marcha de reglas informales de trato político basadas en el reconocimiento de la influencia social y política de los diversos actores individuales, colectivos e institucionales.

Pero no todo fue invento de Díaz, ni empezó de cero. La idea de la conciliación la recuperó de los fracasados liberales moderados del decenio de los cincuenta, muchos de los cuales habían colaborado con Maximiliano de Habsburgo con la esperanza de que un príncipe europeo, católico pero liberal, resolviera la contradicción de fondo que afectaba a la política de entonces. El operar con las fuerzas políticas reales de los estados lo heredó Díaz del gobierno de Juárez, quien había dado los primeros pasos en la búsqueda de gobernadores adictos que le aseguraran, si no la absoluta cordialidad del Congreso durante su gobierno, al menos la reelección.²² Sin embargo, sí es de Díaz la idea de que el progreso material del país, y por ende la paz y la estabilidad, deberían anteponerse a las discordias políticas. En este sentido fue el primer presidente clara y abiertamente desarrollista. Al definir el objetivo, se aclararon los límites para la acción política: todo podría ser tolerado y sujeto al acomodo de intereses, salvo la sedición y la revuelta o su amenaza potencial. Se podía ser tolerante, incluso generoso, con los enemigos y adversarios de otros tiempos siempre y cuando no recurrieran a la alteración del orden público como medio para conseguir sus metas personales o políticas. Así, ésta

²¹ Editorial de *La Voz de México* citado en Daniel Cosío Villegas, *Historia Moderna de México, El Porfiriato. Vida política interior*, primera parte, México, Editorial Hermes, p.685.

²² Dice Ignacio Manuel Altamirano, testigo privilegiado de la época: "El [Juárez] también estableció el sistema de coalición con los gobernadores de los estados para la imposición de las candidaturas oficiales y dio el ejemplo de hostilidad, contra los que no se adherían a sus opiniones en este particular." Ignacio Manuel Altamirano, *Obras completas II. Obras históricas*, México, Secretaría de Educación Pública, 1986, p. 110.

fue la piedra de toque de su sistema político que se manifestó desde la ejecución de los conspiradores lerdistas de Veracruz durante su primera presidencia hasta las represiones de Cananea y Río Blanco a inicios del siglo XX., pasando por las represiones de las rebeliones de los Yaquis.

Para ilustrar lo anterior, dejemos a Díaz expresarse con sus propias palabras. En enero de 1885, M. Morfín Chávez, gobernador de Zacatecas, informaba al presidente Díaz sobre la actitud sediciosa que había asumido el Lic. Ruiz Sandoval, Juez de Distrito al que se quería hacer renunciar, y a quien tanto el gobernador como el jefe de armas, general Jesús Aréchiga, habían tratado con lenidad. En su respuesta, Díaz reprochaba:

...siento que el general Aréchiga no hubiera obrado con la energía que debía al ser descubierta la conspiración y sobre todo confesada por Ruiz Sandoval. Ojalá no se arrepienta de su benevolencia, teniendo que lamentar mayores males y dificultades en el Estado, pues como es natural, al ver el círculo de oposición y sus caudillos la tolerancia del Gobierno, se ensobrecen y se levantan hasta querer imponer su voluntad; y como esto no podía [sic] ser, entonces habrá que impedirlo con menos facilidad y a costa de todo género de medios *porque todo es preferible a que se repitan planes criminosos como el que acaba de fraguar*. Uds no deben considerar ya a Sandoval como Juez de Distrito sino como reo de alta traición.²³

Otro caso se dio con el levantamiento de algunos pueblos en el cantón de Tepic. El 12 de marzo de 1885 el presidente Díaz escribía una carta al general Francisco Tolentino, gobernador de Jalisco, en la que le decía:

...ordené al señor Coronel Margain que marchara con su Batallón á Tepic, no precisamente porque crea que el Señor Gral. Romano necesita de mayor número de fuerzas, pues con las que tiene al mando de tan buenos jefes bastan á pacificar aquellos pueblos; *pero sí porque es necesario hacer entender al País lo que tiene que esperar todo el que se subleba [sic] contra las autoridades legítimas, así es que continuaré mandando fuerzas, si fuere necesario*.²⁴

Dos actores políticos distintos y la misma solución. Al establecer estos límites y las líneas de acción consecuentes, Díaz no actuaba fuera de la Constitución y leyes secundarias, pues se había encargado que en las leyes militares y en el código penal estuvieran tipificados los delitos correspondientes. Al hacerlo, señalaba los límites últimos de la tolerancia y de la conciliación.

²³ Subrayado nuestro. Archivo Porfirio Díaz, Universidad Iberoamericana [en adelante APDUI], carta de M. Morfín Chávez a Porfirio Díaz del 13 de enero de 1885 y carta de Díaz a M. Morfín Chávez del 17 de enero de 1885, legajo 10, caja 1, documentos 80 y 82.

²⁴ Subrayado nuestro. APDUI, carta de Porfirio Díaz a Francisco Tolentino del 12 de marzo de 1885, legajo 41, caja 7.15, documento 325.

d) el eje federal

El elemento más importante del sistema político que desarrolló Díaz fue el acomodo de intereses que desplegó para conseguir un cuadro de gobernadores que le permitiera superar los tradicionales problemas y obstáculos que se planteaban entre el gobierno nacional y los gobiernos estatales, o dicho de otra manera, entre los políticos que dominaban el centro y las clases políticas de la periferia. En la integración de ese cuadro de gobernadores no aplicó a todos los casos las mismas reglas, aunque sí es identificable una tendencia general. Primero aceptó la confirmación en las gubernaturas de los hombres fuertes regionales, militares forjados en la Guardia Nacional en las guerras recientes, que le habían apoyado en la revuelta de Tuxtepec, para proceder después a su desplazamiento una vez que terminaran sus periodos constitucionales.²⁵ Para ello fue importante el punto programático del Plan de Tuxtepec sobre la no reelección —única reforma constitucional postulada por la revolución tuxtepecana— pues ésta no se limitó a la presidencia de la República sino que se la hizo extensiva a los gobernadores. Pronto esos hombres fuertes locales empezaron a dejar las gubernaturas en manos de otras personas que equilibraban mejor las diversas corrientes políticas en los estados. Los sustitutos, según los análisis de Guerra, fueron caudillos menores pero con arraigo en sus estados o bien hombres nuevos sin influencia estatal pero leales al presidente de la República.²⁶ La segunda tendencia fue que el desplazamiento no significaba exclusión total, ya que a los hombres fuertes no se les arrinconó ya que no se quería que se rebelaran, como fue el caso de Trinidad García de la Cadena. La pérdida de poder político de los hombres fuertes regionales fue compensada con tolerancia a sus negocios y la acumulación de riqueza con el favor del gobierno federal. A partir de 1884, inicio de la segunda presidencia de Díaz, esta tendencia llevó a la paulatina pero eficaz marginación política de los hombres fuertes, los tuxtepecadores según Cosío. Para ello Díaz utilizó al ejército y a los jefes de zona como piezas de ajedrez para ponerlos en jaque en el tablero político. El caso más conocido fue el del general Bernardo Reyes frente a Francisco Naranjo y Gerónimo Treviño en Nuevo León.²⁷ Pero no obstante este desplazamiento, que habría de terminar con la casi total desmilitarización de las gubernaturas hacia el inicio del nuevo siglo, la regla de trato y relación política entre el gobernador y el presidente quedó establecida desde 1876: el gobernador quedaba dueño político de su territorio a cambio de algunas prestaciones.²⁸ Ante todo tenía que elegir una representación federal al Congreso, si

²⁵ Guerra. *Op. cit.*, pp. 98-108.

²⁶ *Ibidem*.

²⁷ El estudio más completo del papel del general Reyes en la política de Nuevo León. San Luis Potosí. Tamaulipas y Coahuila en Artemio Benavides Hinojosa. *El general Bernardo Reyes. Vida de un liberal porfirista*. Monterrey. Ediciones Castillo, 1998. 399 pp. También Guerra. *Op. cit.*, pp. 106-108.

²⁸ Entre 1886 y 1903, el número de militares gobernadores pasó de 21 a 8. Alicia Hernández Chávez. "Origen y ocaso del ejército porfiriano" en *Historia Mexicana*. XXXIX:1 (Julio-septiembre 1989). p. 281.

no dócil, al menos anuente a colaborar con el presidente y, sobre todo, dispuesta a asegurar su reelección. La segunda y no menos importante tarea del gobernador era la de garantizar la paz y estabilidad en su estado sin hostigar innecesariamente a ninguna corriente política o grupo de ciudadanos. La resolución de conflictos por la vía judicial o con medidas policíacas quedaba en manos de los gobernadores; amenazas mayores, como la revuelta o la sedición, se convirtieron en competencia casi exclusiva del ejército federal. En relación con esto último mucho tuvo que ver la presión exitosa que ejerció Díaz sobre los gobernadores para que éstos dejaran de "gastar en soldaditos" y dedicaran todos los recursos al progreso material de sus estados.

¿En dónde estaban los incentivos para estos arreglos? En la simbiosis casi perfecta entre gobierno federal y gobiernos de los estados, que resolvió en la práctica la antigua tensión entre el centro y la periferia típica de la forma federal de gobierno. La autonomía formal que los estados tenían en el nivel de régimen político se vio constatada en los hechos con el reconocimiento de sus ámbitos de competencia. Sin embargo, a la larga todo esto no fue gratuito, pues también se exigieron otras contraprestaciones con la intención de ampliar en alguna medida la jurisdicción federal. Hacia finales de siglo se habían superado ya los temores de los "profundistas" sobre las reformas a la Constitución, el sistema político funcionaba adecuadamente y el progreso material del país era evidente. Se intentan entonces una serie de reformas constitucionales que afectaban al régimen político en la medida que tocaban algunas coordenadas de la relación federal. A la federalización de las legislaciones sobre minería, comercio y marítima, que se habían realizado durante el último año de la presidencia de Manuel González, se agregaron la del monopolio federal sobre el impuesto del timbre (1896), establecimiento como facultad exclusiva de la federación el gravar la circulación y consumo de bienes nacionales y extranjeros (1896), prohibición a los estados para emitir título de deuda pública pagaderos en el extranjero (1901), la definición de las aguas de jurisdicción federal (1908) y la autorización constitucional para que la federación pudiera legislar de forma concurrente con los estados en materia de salud pública. (1908).²⁹ Aún así

²⁹ Una demostración de que el Congreso no era la maquinaria sumisa que han presentado los críticos del Porfiriato se encuentra en el largo trayecto que recorrió el gobierno de Díaz para abolir las alcabalas y establecer el gravamen a la circulación de los bienes como una competencia federal. En el artículo 124 de la Constitución de 1857, capítulo de Prevenciones Generales, se había dispuesto que las alcabalas desaparecerían para el día 1º de junio de 1858. Sin embargo no fue sino hasta 1896, casi cuarenta años después de lo previsto, cuando se logró hacerlo mediante la creación de las conferencias fiscales (hubo dos en la época de Díaz) que sacaron el tema del Congreso y lo llevaron a la decisión de los gobernadores. Lo cual no pasó sin una contraprestación, pues el gobierno federal se comprometió a no cobrar las participaciones a los estados que la Constitución preveía para sufragar los gastos federales a fin de compensarlos de una posible pérdida de ingresos. Para las reformas que fortalecieron a la federación ver listado en Manuel González Oropeza, "El espíritu federal de la nación mexicana" en *Foro Nacional. Hacia un auténtico federalismo. Memoria*, México, Tlacuilli Comunicación, 1995, pp. 38-40. Para el caso de las alcabalas, ver Marcello Carmagnani, "El liberalismo, los impuestos internos y el Estado federal mexicano, 1857-1911", en *Historia Mexicana*, XXXVIII:3 (enero-marzo 1989), pp.484-486.

hay que decir que el fortalecimiento del ámbito federal realizado mediante reformas constitucionales durante el Porfiriato resulta tímido y limitado al compararlo con el proceso de centralización que habría de llevarse a cabo después de la expedición de la Constitución de 1917.³⁰

e) *El eje militar*

En el repartimiento de competencias políticas con los gobernadores se ubicaban también las tareas a desempeñar por el ejército federal. Desde que el país había asumido la forma republicana, en el Congreso se habían manifestado una y otra vez las angustias financieras que pasaba el gobierno nacional para el mantenimiento de un ejército dilatado. Los vaivenes políticos y las guerras civiles habían postergado tanto la reducción del gasto militar como la definición de partidas presupuestales para el progreso material del país. De paso, para 1867 el ejército miliciano colonial original había sido sustituido por otro también de origen miliciano, y los ejércitos milicianos probaron ser los más costosos por la multitud personajes con mérito que dejaban tras de sí. El resultado de la Guerra de Tres Años y de la Intervención Francesa fue un elevado número de generales, jefes y oficiales que pesaban como rémora en la nómina del Estado. Tal como había sido el caso de los militares con mérito en la Guerra de Independencia una generación atrás. A diferencia de sus antecesores en la presidencia de la República, Díaz fue el primero que desplegó con éxito una política de desmovilización del ejército. Para ello echó mano de la profesionalización de las fuerzas armadas gracias a que el Colegio Militar había sido restaurado en 1869. De entrada, el artilugio fue establecer la distinción entre el ejército profesional y el ejército auxiliar, utilizando éste último como repositorio de los mandos excedentes que no eran capaces de pasar una serie de exámenes luego de cursos de actualización. Es decir, la inmensa mayoría de los generales, jefes y oficiales que provenían de las filas de la Guardia Nacional. Entre 1879 y 1893 la Guardia Nacional fue efectivamente desmovilizada para ser sustituida por el ejército auxiliar que, a diferencia de aquélla, quedaba bajo mando federal. Fue un arreglo conveniente pues además que a los oficiales y jefes del ejército auxiliar se les pagaba menos que a los del ejército federal permanente, quedaban sujetos al fuero militar. En otras palabras, menor costo y sujeción política. Y para hacer congruente esta división de las fuerzas armadas con el arreglo político entre la federación y los estados, el ejército auxiliar quedó encargado de mantener la seguridad política en las entidades federativas, reservándose el ejército permanente para los casos mayores de amenazas seria a la paz pública, previo cumplimiento de los trámites de solicitud de parte del gobernador y autorización al presidente de las cámaras del Congreso. Se ha llegado a calcular, utilizando diversas fuentes, que para 1896 se habían trasladado al

³⁰ Un estudio más completo sobre la centralización en perjuicio de los estados en Luis Medina, *La división de poderes vertical: el federalismo*, México, CIDE, División de Estudios Políticos, Documento de Trabajo No. 70, 1997, 31 pp.

ejército auxiliar a 173 militares del rango de coronel a general de brigada, 263 oficiales de subteniente a teniente coronel en la infantería y de las mismas graduaciones, 390 en el arma de caballería.³¹

La profesionalización del ejército federal permanente se la acompañó de una vigorosa actividad legislativa para el ámbito militar, que se tradujo en las reformas a las Ordenanzas del Ejército así como a los Códigos de Justicia Militar y de Procedimientos. La pieza clave en la modernización fue la constitución del Cuerpo de Estado Mayor. Igualmente cumplieron su papel, no sólo las reformas a los planes de estudios del Colegio Militar para incluir las carreras de Ingeniero Militar y de Técnicos en Artillería, sino también el establecimiento de numerosas escuelas para entrenar a tropa y oficiales subalternos.³² La primera tarea que emprendieron los ingenieros militares fue el levantamiento de la cartografía nacional por medio de la Comisión Geográfica Exploradora, pero muy pronto se vieron involucrados en la obra pública que empezó a alentar el gobierno de Díaz en caminos, puentes y edificios administrativos. Pero la profesionalización no se limitó a los ámbitos técnicos, sino que se extendió a los oficiales de las ramas de infantería y artillería en las cuales se alargaron los tiempos para los ascensos escalafonarios. El propósito fue contar con un ejército pequeño pero moderno, lo que según cálculos se logró, pues para 1907 el ejército permanente constaba de 25 mil elementos de tropa bajo el mando de 2,855 oficiales, jefes y generales. En términos porcentuales totales, la reducción del ejército federal entre 1884 y 1910 fue del 25%; en relativos, el de los de oficiales superiores en 52% y subalternos en 31%.³³

Sin embargo, para efectos del sistema político, el arreglo ejército federal permanente-ejército auxiliar, que embonaba con el arreglo político gobierno federal-gobiernos de los estados, no fue exitoso. Los jefes y oficiales desmovilizados, todos con orígenes en la Guardia Nacional, que fueron remitidos al ejército auxiliar no dejaron por ello de tener ambiciones y relaciones políticas. En 1891-1892, el movimiento de oposición que lideran Ignacio Martínez y Catarino Garza en Tamaulipas, así como el encabezado por el coronel de Guardia Nacional Francisco Z. Treviño y Emilio Carranza en Coahuila en 1893, contaron con las simpatías y apoyo de los cuerpos auxiliares de los estados.³⁴ Si bien ambos movimientos tenían raíces en fricciones de la política local, para el gobierno federal tenían una seria implicación sobre todo cuando empezaban a pulular otros movimientos de rebelión relacionados con etnias. La conclusión fue obvia: no se podía confiar en el ejército auxiliar. Ello llevó a la decisión de pasar a depósito o poner a disposición a casi la totalidad de los mandos del ejército auxiliar lo cual significó que prácticamente ese cuerpo militar quedara sin mandos. Es decir, su nulificación total. La Segunda

³¹ Hernández Chávez, *Op. cit.*, cuadros en la página 282.

³² Guillermo Mendoza Vallejo y Luis Garfias Magaña, "El ejército mexicano de 1860 a 1913" en varios autores. *El ejército mexicano*, México, Secretaría de la Defensa Nacional, 1979, pp.300-321.

³³ Hernández Chávez, *Op. cit.*, cuadro en la página 286.

³⁴ *Ibid.*, pp. 276-279.

Reserva que planeó el general Bernardo Reyes durante su breve período como secretario de Guerra (1900-1902) fue un intento por formar con ciudadanos los cuadros de oficiales de reserva que sustituyeran en el ejército auxiliar a los oficiales milicianos desplazados. Sin embargo, inmerso ya el país en el tema de la vicepresidencia de la República como el mecanismo central para darle continuidad y estabilidad al gobierno en caso de la desaparición física de Díaz, llevó a que la iniciativa de Reyes tuviera lectura política. En efecto, los antireyistas vieron en ella la formación solapada de un partido político que quedaría bajo el control del secretario de Guerra; la percepción se vio reforzada por la entusiasta respuesta que la convocatoria para formar la Segunda Reserva había tenido entre las clases medias del país. De entrada, parecía que Reyes, indudable precandidato a la vicepresidencia, contaba con 20 mil decididos activistas políticos en el país. De ahí, la cancelación de la Segunda Reserva y la salida de Reyes del país a realizar estudios en el extranjero.

f) La maquinaria electoral

Como ya insinuamos en capítulo anterior, clave importante para el funcionamiento del sistema político porfirista residía en la maquinaria electoral que fue necesario construir ante el establecimiento del distrito como unidad electoral federal en la Constitución de 1857. Esta novedad y sus implicaciones no podemos explicárnoslas sin sus antecedentes. La Constitución de Cádiz había introducido las elecciones indirectas de tres grados (parroquia, partido, provincia), mismas que sin variante alguna fueron retomadas por la Constitución de 1824 para estar vigentes, con pequeñas modalidades, hasta la expedición de la Constitución de 1857. También, como ya se dijo anteriormente, el sufragio universal masculino quedó establecido gracias a que la Constitución de Cádiz hizo a las mesas en nivel de parroquia instancia máxima e inapelable para decidir quién votaba y quién no podía hacerlo. La elección indirecta, y no las limitaciones al sufragio vía censataria, fue el artificio de los liberales ilustrados para otorgar el control electoral a las elites y limitar al máximo el efecto de las masas en la integración de la representación nacional. La elección indirecta al modo gaditano propiciaba sin embargo la integración de colegios electorales en nivel estatal que no sólo reducían el margen de maniobra al gobernador, sino que se constituían en pequeños parlamentos transitorios en los cuales las diversas corrientes políticas negociaban apoyos mutuos para integrar las planillas estatales de diputados federales titulares y suplentes. La introducción del distrito como unidad electoral básica para las elecciones federales, que reducía el número de pasos de la elección indirecta de tres a dos, trajo consigo un par de consecuencias destacadas. La primera fue el robustecimiento de la capacidad de control electoral del gobernador. Si bien buena parte de la preparación del proceso electoral quedaba en manos de los presidentes municipales, el gobernador contaba con su red de jefes políticos como instancias intermedias entre el municipio y el gobierno del estado para controlar a los alcaldes. La segunda y menos visible consecuencia, fue que el distrito contribuyó notablemente a que desapareciera el

faccionalismo: si a nivel distrital lo que se elegía eran dos posiciones, diputado propietario y diputado suplente, había poco que negociar.

Aquí es importante destacar que las tesis de la historiografía tradicional de que Díaz no sólo manejaba la red nacional de jefes políticos, sino que ponía y quitaba autoridades, electas o no, a todo lo largo del territorio es necesario matizarla. Una de las reglas esenciales del sistema político que montó Díaz consistía en que los gobernadores tuvieran el dominio político en su ámbito de competencia territorial ya que era la única manera para contender con la diversidad de los grupos políticos locales y eliminar el faccionalismo. Como ya se dijo, esto se inicia con su primera presidencia; aunque matizado por los esfuerzos para desmovilizar poderosos clanes locales en Guerrero, Nuevo León, Chihuahua ejerciendo un poder arbitral en sus conflictos internos y utilizando la amenaza de la fuerza por medio de jefes militares adictos para evitar rebeliones de trascendencia.³⁵ A los jefes de los clanes políticos, los hombres fuertes regionales, que algunos llaman caudillos y otros caciques, normalmente se les dejan las salidas del puesto de honor y sobre todo el del dinero; gracias a ello conservan alguna influencia social y política pero dejan de ser amenaza a la tranquilidad pública.³⁶ Desde su primer periodo en la presidencia se vislumbran rasgos de un acuerdo en este sentido; son mucho más claro a partir de su regreso en 1884 y se consolidan con la reforma constitucional que permite la reelección consecutiva de presidente y gobernadores de 1888. El arreglo incluía regular también el tramo federal, la representación en las cámaras.

En lo que toca a la cámara baja y el Senado, Díaz imponía a la vasta mayoría de los candidatos propietarios, en tanto que algunas suplencias eran llenada por los gobernadores.³⁷ De esta forma, Díaz se aseguraba, al menos en el primer periodo de sesiones si éste coincidía con su reelección, el tener una cámara baja anuente. El Senado, por su parte, llegó a ser el repositorio de los grandes nombres de la política, las letras y las artes, sin olvidar la lealtad pues era la cámara que equilibraba a la de diputados. La eliminación de la vecindad como requisito para ser candidato a partir de 1867, facilitaba el funcionamiento de las designaciones y otorgaba al presidente

³⁵ Objeto de estos tratamientos preventivos fueron Luis Terrazas en Chihuahua; Evaristo Madero en Coahuila. Lázaro Garza Ayala, José María Garza Galán, Jerónimo Treviño y Francisco Naranjo en Nuevo León; Diego Alvarez y Canuto Neri en Guerrero. Guerra, *Op. cit.*, pp. 93-96 y 235-239.

³⁶ Dice Guerra que el enriquecimiento se destinaba más a los antiguos enemigos que a los leales. Entre estos últimos, los porfiristas que no se enriquecieron en sus gubernaturas, cuenta a Luis Emeterio Torres en Sonora, Miguel Ahumada en Chihuahua y Jalisco, Teodoro Dehesa en Veracruz, Abraham Bandala en Tabasco, Alejandro Vázquez del Mercado en Aguascalientes y al general Bernardo Reyes en Nuevo León. Guerra, *Op. cit.*, p.236

³⁷ Es notable la ausencia de estudios electorales para el periodo porfiriano. Una muy acertada excepción es Elizabetta Bertola, "Las oportunidades del poder: suplencias e interinatos políticos en la práctica del compromiso y del control electoral en el México porfirista (1876-1911)", en Enrique Montalvo Ortega (Coordinador), *El águila bifronte. Poder y liberalismo en México*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1995, pp. 177-195. Aquí seguimos en líneas generales sus hallazgos y argumentos. Agradezco a Antonio Annino la referencia y haber proporcionado el libro que contiene este artículo.

un gran margen de maniobra pues se podía ser candidato por cualquier estado.³⁸ El mecanismo central eran las listas de candidatos, que no pocas veces se originaban en el estado con los nombres de los aspirantes que el gobernador pensaba podían contar con la anuencia presidencial; muchas veces incluían nombres de diputados o senadores en funciones que se les proponía para ser reelectos. Pero se originase en Palacio Nacional o en los gobiernos de los estados, las listas llegaban finalmente al gobernador con los nombres definitivos, dejando siempre un cierto número de suplencias en blanco a ser llenadas por el mandatario local. Con las suplencias a disposición del gobernador, éste realizaba la integración de intereses de la clase política local. El ser suplente no significaba quedarse al margen. Como un titular podía ser candidato en dos o más estados, pero de ser electo en ellos tenía que escoger una de las elecciones, resultaba que algunos suplentes pasaban automáticamente a ser titulares. En otros casos, el titular se conformaba con asistir al primer periodo de sesiones, para pedir luego licencia. De esta manera, los suplentes se probaban en el trabajo parlamentario, y no era raro ni escasas las veces en que regresaban como titulares de pleno derecho a la elección siguiente.

Aun así las suplencias se antojan un medio limitado para que el gobernador integrase a los miembros de la clase política local. Por ello, la parte correlativa del acuerdo consistía en la absoluta libertad del gobernador para hacer las listas de candidatos a diputados al Congreso estatal y al Tribunal Superior de Justicia. Por los testimonios existentes, Díaz fue muy estricto en el cumplimiento de estas reglas por ambas partes: rechazaba cualquier tímida sugerencia a candidato propietario de parte de un gobernador.³⁹ Pero cuando algún mandatario estatal puso todas las

³⁸ La Convocatoria para la Elección de los Supremos Poderes del 14 de agosto de 1867, en su artículo 15, decía "Según la reforma sancionada por el art. 3º del decreto del 16 de julio de 1864 en las elecciones de diputados al congreso de la Unión, no subsisten las restricciones opuestas a la libertad del derecho electoral; y en consecuencia, no se exigirá el requisito de vecindad en el Estado, Distrito federal ó Territorio en que se hace la elección..." Antonio García Orozco, *Legislación electoral mexicana, 1812-1988* (Tercera Edición), México, Publicación del Diario Oficial, 1989, p. 196.

³⁹ En 1896, el gobernador de Tamaulipas acusa recibo de la lista de candidatos y la devuelve luego de haber llenado los huecos en las suplencias; también informa se ha obedecido el cambio en la suplencia de una senaduría como venía indicado en la lista. APDUI, carta de G. Mangino a Porfirio Díaz del 24 de junio de 1896 legajo 21, caja 19, documento 9181. En ese mismo año, el gobernador de Michoacán acusa recibo de la lista e informa que obrará de conformidad. APDUI, carta de Aristeo Mercado a Porfirio Díaz del 16 de junio de 1896, legajo 21, caja 19, documento 9241. En víspera de elecciones estatales de 1906, el mismo gobernador de Michoacán se atreve a solicitar a Díaz, "sin que Ud. violente sus combinaciones", proponer a alguno de los funcionarios del congreso estatal o del tribunal superior para un puesto en el Congreso general, a fin de integrar sin problemas las planillas locales. Díaz acuerda, seguramente dada la situación local, que proponga sólo una persona. APDUI, carta de Aristeo Mercado a Porfirio Díaz del 1º de mayo de 1906, legajo 31, caja 14, documento 5341. En 1896 el gobernador de Guerrero acusa recibo de la lista e informa que ya cubrió, "con amigos sinceros y que en ningún caso harán mas que los que Ud. les indique", los cuatro lugares "que tuvo la bondad de dejarme". APDUI, carta de Antonio Mercenario a Porfirio Díaz del 4 de junio de 1896, legajo 21, caja 19, documento 9320.

candidaturas locales a disposición de Díaz, éste le dejó muy claro que eran de la exclusiva competencia de los gobernadores.⁴⁰

Annino nos ha hecho ver que la temprana aplicación del modelo electoral gaditano que estableció de entrada, y a diferencia de los países europeos, un cuerpo electoral muy amplio, juegan de manera fundamental en la integración de la representación nacional los intereses regionales y locales, influencia, a su vez, reforzada por la torrencial integración de los ayuntamientos “constitucionales” gracias a mandamiento explícito de la Constitución de 1812.⁴¹ El modelo gaditano de sufragio universal y de tres grados rigió hasta 1857, alentó los intereses regionales y locales en la representación y determinó uno de los lados flacos de la primera República federal. El verdadero modelo liberal se da en la Constitución de 1857 al introducir el distrito, que estaba destinado a minimizar el impacto regional en la representación. Su operatividad se la dio, sin lugar a dudas, Díaz mediante una serie de reglas informales que al trascender lo meramente electoral, determina la integración de la representación nacional con reglas propias del sistema político. De acuerdo a estas reglas informales, se trató de un modelo regulatorio de la representación con una limitada circulación de elites entre los estados y la Federación. La rigidez principal del modelo porfiriano se derivó no tanto de la distribución de las candidaturas, como del principio constitucional de la reelección consecutiva. Esta sería una lección para los posrevolucionarios a la que le darían expresión en los años treinta del siglo XX.

g) El gabinete

Nada refleja mejor la estabilidad que se va logrando a medida que avanzan los años porfiristas, como el gabinete. Uno de los padecimientos del régimen político consignado en la Constitución de 1857 era el cuasi parlamentarismo implícito en el convencimiento que el legislativo era la expresión única y acabada de la soberanía. Es lo que a lo largo de la primera parte de esta tesis hemos llamado el soberanismo del poder legislativo. En lo formal, la parte exaltada de los constituyentes habían diseñado los tramos de relación entre el legislativo y el ejecutivo no para la

⁴⁰ En mayo de 1906, Miguel Ahumada, gobernador de Jalisco, solicita a Díaz se le indiquen los candidatos a diputados al congreso estatal y al tribunal superior dada la cercanía de las elecciones locales, que debían celebrarse en noviembre. Y como la elección de gobernador sería en diciembre, hacía la solicitud a fin de que la elección de gobernador estuviera de acuerdo con la de legisladores y magistrados. Lo que Ahumada buscaba, y consiguió, era saber si Díaz estaba dispuesto a que se reeligiera como gobernador. Díaz le contestó que le dejaba “en absoluta libertad de acción en todo cuanto se refiere al Estado que gobierna en las próximas elecciones de Poderes locales.” Y, crítico, agregaba: “Por lo demás creo que sus amigos se fijarán en Ud. para la Primera Magistratura de Jalisco y si es así y Ud. tiene confianza en su prestigio, será bueno les permita trabajar en ese sentido.” APDUI, carta de Miguel Ahumada a Porfirio Díaz del 7 de mayo de 1906 y proyecto de respuesta, autógrafo de Díaz del 11 de mayo de 1906 legajo 31, caja 14, documentos 5264 y 5265.

⁴¹ Antonio Annino (coordinador), *Historia de las elecciones en Iberoamérica*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 1995, pp. 7-18.

cooperación sino para que el primero vigilara al segundo y evitara el tan temido despotismo. Ya Comonfort había recurrido al autogolpe de Estado porque había llegado a la conclusión de que en la práctica no se podía gobernar con la Constitución de 1857, pues no sólo había dividido al país, sino que paralizaba al poder ejecutivo. Juárez, sucesor legítimo del Comonfort que se había puesto fuera de la ley, también tuvo que lidiar con ese problema, agravado durante su primer gobierno (1858-1861) porque en la Cámara de Diputado reinaba el faccionalismo. Un ejecutivo estructuralmente débil no podía gobernar, es cierto, sin el apoyo del Congreso. Este tenía varias llaves para tal efecto, y durante la época del primer gobierno juarista echó mano del desacuerdo con los secretarios del Despacho, citándolos constantemente a informar al Congreso y aprovechando la oportunidad para criticar al gobierno. El Congreso no podía remover a los secretarios del Despacho (salvo mediante el complicado juicio político), pero podía destruirlos políticamente. Otra de las llaves estaba en la concesión o negativa de licencia a diputados para que asumieran puestos de secretarios de Estado, lo cual limitaba las opciones del presidente de la República ya que entonces la gran mayoría de la clase política nacional tenía cargo legislativo. Siempre que estuvo reunido el Congreso, Juárez experimentó todo género de dificultades políticas. De aquí las tentaciones de Juárez de aceptar la designación de un gabinete “parlamentario”, es decir, uno que representara a todas las corrientes del Congreso y estuviese bajo la dirección del secretario de Gobernación como una suerte de primer ministro con capacidad de decisión y gobierno, relegando al presidente de la República a un segundo plano. Esto finalmente no se llevó a cabo por razones ajenas tanto al poder ejecutivo como el legislativo: el inicio de la intervención extranjera que conduciría a los años de guerra contra los franceses y el segundo imperio.⁴²

Por ello resulta interesante comparar la integración y movimientos de los gabinetes presidenciales, tanto en la época de Juárez como en la de Díaz. Es interesante y hay bases para la comparación porque ambos gobernaron varios periodos bajo la misma Constitución, y el número de secretaría de Estado no cambió demasiado entre 1861 y 1910.

⁴² Las mayores angustias las sufrió el presidente Juárez entre 1858 y 1862. Él mismo se encargó de llevar una bitácora del accidentado trayecto lleno de renunciaciones de secretarios de Estado, ofrecimiento de puestos de parte del presidente, negociaciones, rechazos de elegidos, resistencias y críticas del Congreso. Véase Jorge L. Tamayo (selección y notas), *Benito Juárez. Documentos, discursos y correspondencia*, tomo 1, México. Editorial Libros de México, 1972. pp. 290-350.

Cuadro I

Titulares en Secretarías

Gobiernos de B. Juárez (1858-1872)*

Secretarías	1858-1861	1861-1867	1867-1871	1871-1872	Total
Secretaría de Relaciones Exteriores	6	2	3	1	12
Secretaría de Gobernación	8	3**	4	1	16
Secretaría de Justicia e Instrucción Pública	4	5	4	0	13
Secretaría de Fomento	8	1	1	0	10
Secretaría de Guerra y Marina	8	6	1	0	15
Secretaría de Hacienda	14	6	2	1	23
Total	48	23	15	3	89

Fuente: Armando Ruiz Massieu y Efraín Flores Maldonado, *Gabinetes presidenciales*, México, Costa-Amic, 1988, pp. 94-100, 113-116 y 121-124.

* No se computan los encargados del despacho ni aquél secretario que pasa en la misma cartera de un periodo gubernamental al siguiente.

** A partir del 16 de diciembre de 1861 esta Secretaría se subsumió a la de Relaciones Exteriores y se volvió a separar en 1867.

El Cuadro I contiene el número de titulares de las secretarías del Despacho, como se las llamaba entonces, en los casi quince años que gobernó Benito Juárez. El primer y tercero periodos son cuatrienios constitucionales; el segundo es un cuatrienio más los años en que prolongó su mandato debido a la ocupación del país y la guerra, haciéndose una interpretación un tanto forzada de las facultades extraordinarias concedidas anteriormente por el Congreso. A lo largo de esos quince años hubo 89 movimientos en los titulares de las secretarías del Despacho, con las mayores concentraciones en los periodos que corren de 1858-1861 (48) y 1861-1867 (23), que comprenden el lapso en el cual se van dando las bases del prestigio de Juárez. Ya en la República restaurada se nota un Congreso menos beligerante, que cede ante el prestigio de Juárez, y la inestabilidad en el gabinete se reduce a 15 cambios. El periodo de 1861 a 1872, año este último en que fallece el presidente, es demasiado corto para darle alguna significación a los cambios.

Cuadro II

Titulares en Secretarías

Durante los gobiernos de Porfirio Díaz

<i>Secretarías</i>	1877- 1880	1884- 1888	1888- 1892	1892- 1896	1896- 1900	1900- 1904	1904- 1910	<i>Total</i>
Relaciones Exteriores	4	1	0	0	0	0	1	6
Gobernación	4	1	0	1	0	1	0	7
Justicia e Instrucción Pública	4	1	0	0	0	1	0	6
Fomento	1	1	0	1	0	1	2	6
Guerra y Marina	3	1	0	1	1	1	1	8
Hacienda	6	1	2	1	0	0	0	10
Comunicaciones y Obras Públicas**			1	1	0	0	1	3
Instrucción Pública y Bellas Artes***							1	1
Total	22	6	3	5	1	4	6	47

Fuente: Armando Ruiz Massieu y Efraín Flores Maldonado, *Gabinetes presidenciales*, México, Costa-Amic, 1998m pp. 131-132 y 135-146.

* No se tomó en cuenta el breve periodo en que Díaz asumió la presidencia en 1876 después del triunfo de la revuelta de Tuxtepec; ni los cinco meses que duró su último gobierno de diciembre de 1910 a mayo de 1911.

** Creada por decreto del 13 mayo de 1891.

*** Creada por decreto del 18 mayo de 1905.

En el Cuadro II hemos integrado los cambios de titulares en las secretarías del Despacho durante los gobiernos de Porfirio Díaz. No se incorporaron los efímeros gabinetes de su presidencia provisional tras el triunfo de Tuxtepec (noviembre-diciembre de 1876) y del periodo que corrió entre su última reelección y el triunfo de la revolución maderista (diciembre de 1910 a mayo de 1911). A lo largo de 30 años de gobierno se dan únicamente 47 cambios de titulares, apenas un poco más de la mitad que el total de los llevados a cabo por Juárez en la mitad del tiempo que gobernó Díaz. El mayor número de cambios los realizó Díaz en su

primer periodo de gobierno, cuando aún no se ponía a construir el sistema político. A partir de 1880 el número de cambios decae resultando notable la permanencia de algunos personajes: Manuel Romero Rubio (que llegó representando a los lerdistas) o Ignacio Mariscal (que podía establecer su legitimidad política hasta Juárez). ¿Qué lectura se le puede dar a este cuadro? Lo más obvio es que se suaviza la relación entre el Congreso y el gabinete sin que se haya modificado la Constitución, lo cual significa que los arreglos con los gobernadores en el eje federal empezó a producir legislaturas menos beligerantes y facciosas. Si restamos los cambios del primer periodo (1877-1880) es evidente que las secretarías con menos cambios son las políticas: Relaciones (2), Gobernación (3) y Justicia (2). Excepción en ello es la de Guerra, pero es evidente que Díaz procuró tener un secretario distinto en cada periodo de gobierno a partir de 1892 para diluir los costos implícitos en la modernización y profesionalización del ejército. Las secretarías técnicas, sobre todo Fomento y Comunicaciones las utilizaba Díaz para colocar políticos cuyos orígenes le convenían para equilibrar las fuerzas políticas.

Las políticas de conciliación

a) La cuestión agraria y los pueblos

Pocos procesos son tan confusos en la historiografía mexicana como la cuestión agraria. Ello es asombroso, como dice Jean Meyer, dada la abundante literatura sobre el problema de la tierra y los movimientos precursores de la reforma agraria del siglo XX.⁴³ No vamos, sin embargo, a tratar de desbrozar terreno tan inmenso como lo es el de movimientos campesinos y la reforma agraria. Nos limitaremos al tema del estado de la tenencia de la tierra al terminar el Porfiriato para tratar de responder a una pregunta que es central y pertinente al tema que nos ocupa. Si hubo, como quedó ya explicado en el capítulo anterior, acuerdos sobre el respeto a las tierras comunales de los pueblos vía la Guardia Nacional en el México denso durante los años de la Intervención y el Segundo Imperio, ¿los liberales triunfantes respetaron los pactos? En particular, dado el largo periodo que estuvo en el poder ¿Porfirio Díaz respetó esos acuerdos? Hasta hace pocos años las respuestas a estas preguntas parecían ser negativas.

A pesar de todo lo que se ha escrito por historiadores y antropólogos, poco sabemos del estado original de los pueblos indígenas y sus tierras, como tampoco se sabe con algún rango de precisión su evolución demográfica a lo largo del siglo XIX. Estudios parciales, limitados en su alcance, permiten establecer varias líneas gruesas sobre su condición original y evolución posterior. Para Andrés Molina Enríquez la población indígena no era un todo coherente cuando la Conquista. A las diferencias étnicas y lingüísticas obvias, este autor agregó una tipología que los

⁴³ Jean Meyer, *Problemas campesinos y revueltas agrarias (1821-1910)*. México. Sepsetentas. 1973. p. 7.

divide en indios sometidos por la fuerza en el corazón del México central, y los incorporados en las zonas periféricas, insinuando con ello diferencias en los patrones de tenencia de la tierra y, sobre todo, en los conflictos agrarios.⁴⁴ Los autores que se han dedicado a examinar las rebeliones agrarias dejan entrever que a partir de la Independencia los pueblos previamente dotados de tierras por la Corona tuvieron que llevar a cabo una lucha de retaguardia, no sólo contra hacendados, sino también con otros pueblos indígenas para conservarlas, como en Oaxaca.⁴⁵ Cuando los conflictos no se resolvían por las vías de hecho se debía a que las partes del pleito acudían a los tribunales. Lo cual a su vez llevaba a juicios interminables, en los cuales a partir de la Leyes de Reforma, el centro de la *litis* era si las comunidades tenían o no personalidad jurídica. Porque las Leyes de Reforma habían dispuesto la extinción de toda corporación de naturaleza perpetua, la jurisprudencia se inclinó por negarles tal personalidad, aunque hubo ministros de la Corte que quisieron dar a esas leyes interpretaciones distintas a fin de aceptar la realidad.⁴⁶

La Ley Lerdo, obra de Miguel Lerdo de Tejada, ministro de Hacienda en el gobierno de Comonfort, que dispuso la desamortización de los bienes en manos muertas ha sido considerada el origen primigenio de todos los males para los pueblos y sus tierras. En ese banquillo también se ha sentado a la generación liberal de medio siglo, o generación de Juárez. Sin embargo, la desamortización antecede con mucho a la Ley Lerdo. El tema de la terminación a la tenencia comunal de las corporaciones civiles había llegado a Nueva España de la Metrópoli en el siglo XVIII. Los ministros borbónicos y antif feudales Conde de Campomanes y Gaspar Melchor de Jovellanos habían abogado por la división de las tierras comunales en España.⁴⁷ En la Nueva España, Manuel Abad y Queipo, obispo de Michoacán, había propuesto en 1799 la división y repartimiento en propiedad individual de las tierras comunales como una forma de incorporar al indio a la sociedad. Aún más, el decreto del 4 de enero de 1813 de la Cortes españolas ordenaba la división de todas las tierras comunales con excepción de los ejidos.⁴⁸ Estas ideas fueron recogidas por algunos ingenieros constitucionales del primer momento independiente de México, entre los que sobresalen José María Luis Mora y Francisco Severo Maldonado.

En el marco de acentuado federalismo que estatuyó la Constitución de 1824, los estados encontraron dentro del dominio reservado la facultad de legislar en materia de tierras y aguas. Al hacerlo incluyeron disposiciones sobre la división de

⁴⁴ Andrés Molina Enríquez, *La revolución agraria de México, 1910-1920*, México, Unam-Miguel Angel Porrúa, 1986 [edición facsimilar de la de 1932], Tomo I, pp. 61-81.

⁴⁵ Meyer, *Problemas...* *Op. cit.*, 99, 7-119.

⁴⁶ Véase el contraste de opiniones entre la estrecha y formalista de Ignacio Luis Vallarta, ministro y presidente de la Suprema Corte, que negaba la personalidad jurídica de las comunidades y la más flexible del ministro Silvestre Moreno Cora, en Meyer, *Problemas...* *Op. cit.*, pp. 116-164.

⁴⁷ Jean Sarrailh, *La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*, México, 1957, *passim*.

⁴⁸ Texto completo del decreto de Cortes y observaciones al mismo en Wistano Luis Orozco *Legislación y jurisprudencia sobre terrenos baldíos*, México, Ediciones El Caballito, 1975 [facsimilar de la de 1895] pp. 107-115.

tierras comunales con mucha antelación a las Leyes de Reforma. Hacia 1829, los estados de Chiapas, Chihuahua, Coahuila y Tejas, Jalisco, México, Michoacán, Nuevo León, Puebla, Sonora, Sinaloa, Veracruz y Zacatecas habían expedido leyes que ordenaban la división de tierras comunales bajo diversas modalidades. Cada estado conformó su legislación anticomunal a sus circunstancias internas. La mayor parte se limitó a ordenar la división de los propios del ayuntamiento y las tierras de común repartimiento, dejando a salvo los ejidos y el fundo legal. Puebla, Sonora, Sinaloa y Zacatecas, en cambio, incluyeron toda la tierra comunal, y el fundo legal.⁴⁹ Por lo que se puede ver, la Ley Lerdo se limitó a "federalizar" una tendencia que iba ya muy encaminada para 1856.

El paso de una etapa a otra, de las legislaciones estatales a la Ley Lerdo, concretó dos situaciones que explican las resistencias de los pueblos y sus ayuntamientos a la desamortización e individuación de la tenencia de la tierra. Como la Ley Lerdo disponía un tanto por ciento de la renta anual como base para determinar el monto de la amortización pagadera a la corporación por los arrendatarios denunciadores, no pocos pueblos se resistieron porque tenían tierras arrendadas a muy bajo precio. Por otra parte, como el ministro Lerdo asumió, a través de una serie de circulares que atendían a consultas sobre cuestiones oscuras, una interpretación estricta de la ley en el sentido que toda la tierra comunal debía ser dividida y afectada, cuando las legislaciones estatales habían hecho excepciones (ejidos, propios o bien fundo legal), la resistencia de los pueblos encontró otra razón en la cual apoyarse.⁵⁰ En los primeros meses de su primer periodo, el gobierno de Juárez siguió la política establecida por Lerdo: toda tierra comunal debía dividirse, si bien dispuso exentar de gastos e impuestos a los indígenas que asumían la propiedad de sus parcelas. Una vez iniciada la Guerra de Tres Años, Juárez se sintió obligado a suspender la aplicación de esta ley en las zonas controladas por los conservadores, aparentemente para evitar que fuera fuente de ingresos para los contrarios.⁵¹ Durante

⁴⁹ Donald J. Fraser, "La política de desamortización en las comunidades indígenas. 1856-1872". *Historia Mexicana*, XXI:4 (abril-junio 1972), pp. 623-624.

⁵⁰ Entre el 28 de junio y el 11 de octubre de 1856, el ministro Lerdo expidió 42 circulares "para la inteligencia y aplicación de la Ley del 25 de junio", de las cuales tres son relevantes. En la del 26 de agosto responde al gobernador de Oaxaca negándole autorización para distribuir la tierra entre los vecinos de los pueblos sin correr el trámite de ley a los arrendatarios de esas tierras. En la del 17 de septiembre le señalaba al gobernador del Estado de México que era preciso respetar la ley cualquiera que fuera el beneficio que resultase para los inquilinos por el bajo precio de los arrendamientos. En la del 20 de diciembre de 1856 la balanza parece inclinarse un poco hacia los indígenas, pues en un comunicado al ministro de Fomento se autoriza a repartir entre los indígenas del territorio de Tehuantepec los ranchos y ganado llamados cofradías. Y en la del 2 de enero de 1857 autoriza a repartir los terrenos excedentes del fundo legal de Jilotepec a los vecinos. *Colección de las leyes, decretos, circulares y providencias relativas a la desamortización eclesiástica, a la nacionalización de los bienes de corporaciones, y a la Reforma de la legislación civil que tenía relación con el culto y con la Iglesia*. México, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 1979 [edición facsimilar de la de 1861], tomo I, parte segunda pp. 74, 127 y 167-168.

⁵¹ Por decreto del 3 de noviembre de 1857, Juárez declaró irredimibles los capitales que se reconozcan a la mano muerta porque consideraba deber de su gobierno "impedir que se dilapiden las

la Intervención y el Imperio se impuso la lógica militar de contar con los pueblos indígenas, con lo cual no se vuelve a saber de intentos de división de tierras comunales.

La historiografía de perfil oficial había establecido firmemente una visión histórica según la cual el gobierno de Díaz propició activamente un alto grado de concentración de la tierra, el crecimiento inmoderado de la hacienda improductiva y el despojo constante y sistemático a los pueblos de sus tierras comunales. Despojo y concentración de tierras en pocas manos llevadas adelante por medio de la desamortización y las políticas de enajenación de terrenos baldíos.⁵² Con un pensamiento confuso, Molina Enríquez sentó los primeros elementos para esta tesis, interesado como estaba después de la Revolución mexicana por establecerse como el ideólogo de la Reforma Agraria.⁵³ Un primer momento de la historiografía académica también adoptó este punto de vista. Lo santificó Frank Tannenbaum, entusiasta del reparto agrario llevado a cabo por el presidente Lázaro Cárdenas, con estadísticas oficiales de la época porfirista.⁵⁴ De acuerdo a la lectura de esas estadísticas, Tannenbaum encuentra que para 1910 poco más de 800 hacendados tenían en servidumbre a 9.5 millones de campesinos, de un total de 11 millones de personas clasificadas como población rural. Conforme a esta interpretación resultaría que Díaz no sólo no respetó los acuerdos con comunidades y pueblos forjados durante la resistencia al francés y al austriaco, sino que permitió y alentó se embistiera en contra de las tierras comunales.

Pero vayamos por partes. Como ya se dijo, la primera culpable en la historiografía oficial del supuesto despojo a los pueblos es la Ley Lerdo y el proceso conocido como la desamortización. Como se recordará, la Ley Lerdo del 25 de junio de 1856, declaraba adjudicables todas las fincas rústicas y urbanas de las corporaciones civiles y eclesiásticas a los arrendatarios, previa denuncia dentro de un plazo de tres meses. Cuando no sucedía así, cualquier otra persona podía hacer la denuncia. Las obligaciones del adjudicatario eran pagar un impuesto equivalente al 5% del valor de la propiedad, y redimir su valor a las corporaciones en una sola

rentas de la Iglesia mexicana" y evitar "que los perturbadores del orden público se provean de recursos para sostenerse". *Documentos básicos de la Reforma. 1854-1875*, México, Partido Revolucionario Institucional, 1982, Tomo II, p. 235-236.

⁵² Moisés González Navarro, "Tenencia de la tierra y población agrícola (1877-1960). *Historia Mexicana*, XIX:1 (julio-septiembre 1989), pp. 62-65.

⁵³ Sin dar noticia estadística, Molina asentó la tesis del despojo de las tierras comunales a los indígenas desde su primera obra. Sus ideas sobre una incipiente reforma agraria para la cual proponía, al menos para el Estado de México, una actualización censal y las diferencias entre lo declarado y el avalúo real (su preocupación inicial era el fraude al fisco), las elaboró siguiendo a Wistano Luis Orozco que, como sabemos, escribió sobre las políticas de enajenación de tierras baldías. La confusión en su pensamiento se desprende del cruce de los tipos de propiedad o tenencia de la tierra con categorías étnico-políticas: criollos señores, criollos clero, criollos nuevos o liberales, mestizos, indígenas, etc. Véase Andrés Molina Enríquez, *Los grandes problemas nacionales*, México, Era, 1978, pp. 118-199.

⁵⁴ Frank Tannenbaum, "La lucha por la paz y por el pan" en *Problemas agrícolas e industriales de México*, III:4 (octubre-diciembre 1951), p. 21.

exhibición o en partes.⁵⁵ Entre las corporaciones civiles se contaban los ayuntamientos, y las tierras comunales estaban sujetas a denuncia porque legalmente no tenían dueño. Según versiones de la tradición histórica la desamortización producto de la Ley Lerdo afectó no sólo al clero, sino también y en forma sustancial a las tierras comunales de los indígenas. Sin embargo, ya ha quedado demostrado que la desamortización producto de la ley de 1856 no fue un proceso de larga aplicación ni parece haber provocado una masiva privatización de tierras comunales. De acuerdo a los estudios de Jan Bazant sobre la desamortización y nacionalización de bienes, la Ley Lerdo estuvo en vigor apenas año y medio, pues el 23 de enero de 1858 el gobierno conservador del general Zuloaga la anuló por decreto y la guerra civil, la Intervención y el Imperio no fueron épocas propicias para que los liberales la pusieran nuevamente en vigor a plenitud. Es más, como ya quedó explicado en el capítulo anterior, Maximiliano de Habsburgo trató de proteger a las comunidades mediante una incipiente política indigenista. Para Bazant los efectos de la desamortización se circunscriben a los meses posteriores a la expedición de la Ley Lerdo. En el Cuadro III siguiente se concentran los datos que encontró Bazant y que publicó en artículos, previo a la impresión de su libro sobre el tema.⁵⁶

Cuadro III
Número de Propiedades de 10,000 +
Desamortizados (1856)

<i>Corporaciones Afectadas</i>	<i>Estados</i>	<i>Distrito Federal</i>	<i>Números Totales</i>	<i>Valores Totales</i>
Clero Regular	99	190	289	6,582,271
Clero Secular	13	35	48	969,365
Obras pías y Capellanías	19	4	23	413,690
Escuelas, cofradías y hospitales	46	69	115	2,126,789
Ayuntamientos	33	18	51	11,100,199

Fuente: Jean Bazant. "La desamortización de bienes corporativos en 1856", en *Historia Mexicana*, XVI:2, (Octubre-Diciembre, 1966), pp. 193-212.

⁵⁵ *Colección de las leyes, decretos y providencias relativas a la desamortización eclesiástica, a la nacionalización de los bienes de corporaciones y a la reforma de la legislación civil que tenía relación con el culto y con la Iglesia*, [edición facsimilar de la de 1861, Imprenta de J. Abadiano] México, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 1979, t. 1, parte 2, pp. 37-53.

⁵⁶ El artículo: Jan Bazant, "La desamortización de los bienes corporativos en 1856" en *Historia Mexicana*, XVI:2 (octubre-diciembre 1966), pp. 193-212. Y el libro: Jan Bazant, *Los bienes de la Iglesia en México. Aspectos económicos y sociales de la Revolución liberal*, México, El Colegio de México, 1971, 364 pp.

En el Cuadro III se contienen los elementos fundamentales que determinaron las conclusiones del autor sobre los efectos e implicaciones de la desamortización. Los cuadros de Bazant, hay que decirlo, están construidos en base a las propiedades cuyo valor era de 10,000 pesos o superior, quizá porque era el valor promedio de todo lo adjudicado. No son todo el universo de lo rematado, pero constituyen una buena muestra del mismo. Ante todo, la primera conclusión: el clero regular fue el más afectado, ya que era en esa época el que mayor número de propiedades tenía; el clero secular vivía fundamentalmente del diezmo. En los meses posteriores a la expedición de la Ley Lerdo, se le afectaron 289 propiedades, de un valor total apenas superior a los 6.5 millones de pesos, frente a 48 propiedades del clero secular con un valor total de 989,365 pesos. Le siguen en orden de importancia Escuelas, cofradías y hospitales, normalmente relacionados también con el clero regular, con 115 propiedades y un valor de 2.1 millones de pesos. Al final vienen las Obras pías y capellanías, con 23 propiedades, cuyo valor ascendió a 413, 690. Ahora bien lo interesante aquí son los Ayuntamientos que aparecen afectados con 51 propiedades y con un valor de 1.0 millones de pesos. ¿Se trataba de bienes comunales?

Ni el artículo citado de Bazant ni su posterior libro sobre los bienes de la Iglesia nos dan una respuesta clara y directa a la pregunta. Para intentar un principio de respuesta es necesario proceder por deducción echando mano a otros elementos. Si partimos del hecho innegable que la Ley Lerdo autorizaba a los arrendatarios, y en su defecto a cualquier otra persona para denunciar los bienes y solicitar su adjudicación, lo más probable es que esto se haya llevado a cabo en los ámbitos en que ello era posible. Esto aparece muy claramente en el libro de Bazant sobre la desamortización de los bienes del clero: sus haciendas y, sobre todo, sus propiedades urbanas fueron el principal objeto de las solicitudes de adjudicación. En el caso de los pueblos indígenas esto no parece probable. Ante todo, porque los miembros de las comunidades indígenas, apegados a sus solidaridades de siempre y tradiciones culturales, no es concebible que en un arranque de repentina conciencia individualista, hayan solicitado la adjudicación de manera masiva. Menos probable aún, que personas ajenas a la comunidad lo hicieran, pues equivalía a arriesgar no sólo lo invertido, sino también la vida.

¿Cómo podemos interpretar las 51 afectaciones a ayuntamientos según el Cuadro III? Ante todo hay que hacer notar que 18 de ellas son del Distrito Federal, zona más urbana que rural, lo cual deja 33 afectaciones en los estados. Si consideramos que la Constitución de 1857 va a reconocer 24 estados y un territorio, resulta que es muy probable que la mayoría de ellas se haya realizado en los ayuntamientos de las capitales o ciudades más importantes y no en las zonas rurales. Pero ¿qué les afectaron a esos ayuntamientos? Aquí es donde entra una conceptualización tradicional que clasificaba a las tierras de los ayuntamientos en tierras de común repartimiento; propios de los ayuntamientos; ejidos y fundo legal. Las primeras son las tierras comunales propiamente dichas y reconocidas desde las Leyes de Indias, típicas de los ayuntamientos constitucionales que se constituyeron

después de 1808 en base a las antiguas repúblicas de indios. Éstas no aparecen ni en las capitales, que fueron ayuntamientos de españoles y criollos, ni en los ayuntamientos de las vastas zonas del Norte, donde no hubo repúblicas de indios. Los propios del ayuntamiento eran las propiedades con que contaba la comuna para financiar sus gastos; los ejidos eran en aquel entonces los lugares de pasturaje para semovientes o de explotación de árboles, abiertos a toda la comunidad, y finalmente, el fundo legal era un territorio medido en cien o ciento cincuenta varas trazadas en radios hacia los cuatro puntos cardinales partiendo del centro del pueblo, para la expansión del caserío. Si las afectaciones que señala Bazant se dieron en ayuntamientos de las zonas indígenas, lo más probable es que hayan sido a costa de propios y del fundo legal y en beneficio de los pobladores de esos pueblos. Aun así, el número de municipios afectados fue escaso en los momentos cúlpe de la desamortización, y el valor de las propiedades adjudicadas mínimo comparado con los otros conceptos.

Pero todo esto se refiere a épocas anteriores al Porfiriato, que es la que nos interesa. El largo gobierno de Díaz ha sido objeto de dos graves acusaciones históricas: una, que alentó tal concentración de tierras que colocó a la inmensa mayoría de la población rural en servidumbre; otra, que esa concentración se llevó a cabo a costa de las tierras comunales.⁵⁷ Ambas acusaciones están basadas en las cifras proporcionadas por Tannenbaum, y luego refrendadas en otras obras, en el sentido que para 1910 la inmensa mayoría de la población rural vivía en peonaje servil en las haciendas. Desde el decenio de 1930 los historiadores repitieron una y otra vez esta interpretación censal.⁵⁸ Pero ¿cómo era esto posible si los historiadores se topaban y daban noticias de la existencia no sólo de numerosos pueblos con tierras comunales, sino también de pequeños y medianos propietarios en el México central? Este misterio fue resuelto por Francois Xavier Guerra y por Jean Meyer: una errónea aproximación al problema de la tenencia de la tierra vía los censos de 1895, 1900 y 1910.⁵⁹ Según estos autores sucedió que los censos, que eran de población y no agrarios, establecían una serie de categorías que clasificaban a los individuos por su actividad principal y la naturaleza de su residencia, lo que al tratar de determinar la estructura agraria llevó a un doble error: a) confundir tenencia de la

⁵⁷ Frank Tannenbaum, "La lucha por la paz y por el pan" *Op. cit.*, pp

⁵⁸ La interpretación de Frank Tannenbaum, hay que decirlo, es una de las primeras ocasiones en el siglo XX que un análisis académico alcanzó casi nivel de ideología, pues llegó a justificar muchas cosas: la naturaleza antisocial de los liberales y en particular de Díaz; los orígenes estrictamente agrarios de la Revolución mexicana, y la altura y extensión que alcanzó la Reforma Agraria, particularmente durante el gobierno de Cárdenas.

⁵⁹ Guerra en un anexo de su obra sobre el Porfiriato, significativamente titulado "La población rural. La trampa de los términos y las cifras", sentó las bases para la crítica de los censos. Posteriormente Jean Meyer en un artículo le dio sustento a esas críticas mediante elaboraciones estadísticas. Francisco Xavier Guerra, *Del Antiguo Régimen a la Revolución*, México, Fondo de Cultura Económica, 1992, tomo II, pp. 473-498. Jean Meyer, "Haciendas y ranchos, peones y campesinos en el Porfiriato. Algunas falacias estadísticas", en *Historia Mexicana*, XXXV:3, (enero-marzo 1986), pp. 477-507.

tierra y residencia, y b) confundir las categorías de agricultor, peones y jornaleros. En el censo de 1910 aparece la categoría de hacendados, y lo que los autores origen del error hicieron fue contraponerle una categoría que asimilaba el jornalero al peón. De acuerdo a la tradición lingüística de los archivos parroquiales, muy anteriores a los censos de la época liberal, el jornalero era una categoría múltiple que incluía las subcategorías de comuneros, pequeños propietarios, medieros y arrendatarios. En los censos, y en los primeros escritores que los utilizaron, todas estas subcategorías tradicionales quedaron asimilados a peones de las haciendas. Algo similar sucedió con el tema de la naturaleza de la residencia, específicamente los ranchos: se asimilaron ranchos y haciendas para contraponerlos a los pueblos libres, y al sumarlos también dieron predominio demográfico a la hacienda. Tomando en cuenta estas limitaciones censales, Meyer estima que la población rural en las haciendas no pasaba del 30% del total, y la mitad de la población rural vivía en pueblos. Guerra la coloca en 20%.⁶⁰

Pero antes del decenio de los treinta ya diversos autores habían puesto en duda las implicaciones que se querían derivar de los censos. En 1915, Fernando González Roa de manera gruesa, multiplicando tipos de propiedad con promedios por hectárea, llegaba a afirmar que había alrededor de 6 mil pueblos y villas con un total de 120 000 hectáreas, a razón de 2,000 hectáreas promedio, en ejidos y fundos legales, lo que hacía el 6% de la superficie nacional.⁶¹ En 1916, Francisco Bulnes había estimado que 2,082 pueblos habían retenido sus tierras simulando una adquisición por parte de uno o varios de los comuneros.⁶² Emilio Rabasa, criticando a Toribio Esquivel Obregón, escribía en 1920 que de acuerdo con datos censales de algunos estados del México central, las cifras del censo nacional de 1910 sobre pequeñas propiedades no eran creíbles, y añadía como vicio de las interpretaciones sumarle "2,082 propiedades colectivas de otros tantos pueblos que no han fraccionado sus tierras comunes."⁶³ Más recientemente, en 1966, José Miranda señalaba que el 40% de las comunidades habían logrado sobrevivir a las ofensivas de la hacienda.⁶⁴ Por su parte Guerra, el primero que puso en el contexto de las políticas de conciliación la protección de Díaz a las tierras comunales, trató de dirimir el asunto a través de la biografía de algunos gobernadores, como Alarcón en Morelos y Reyes en Nuevo León, que buscaron proteger las tierras comunales dando audiencia, procurando conservar los pleitos en el ámbito estatal y no pocas veces decidiendo a favor de los pueblos.⁶⁵ Es más, este autor, basándose en Jorge Vera

⁶⁰ Meyer. "Haciendas y ranchos..." *Op. cit.*, p. 500.

⁶¹ Francisco González Roa, *El problema ferrocarrilero y la Compañía de los Ferrocarriles Nacionales de México*, México, Carranza e hijos Impresores, 1915, pp. 65-66.

⁶² Francisco Bulnes, *The Whole Truth About Mexico. President Wilson's Responsibility*, New York, M. Bulnes Book Company, 1916, p. 85.

⁶³ Emilio Rabasa, *La evolución histórica de México*, [Edición facsimilar de la de 1920], México, Coordinación de Humanidades, Unam-Miguel Ángel Porrúa, 1986, pp. 300.

⁶⁴ José Miranda, "La propiedad comunal de la tierra y la cohesión social de los pueblos indígenas", en *Cuadernos Americanos*, XXV:6 (noviembre-diciembre 1966), pp.

⁶⁵ Guerra, *Op. cit.*, p. 233.

Estañol –que en 1957 apuntaba la diferencia abismal entre restituciones (0.5%) y dotaciones (99.5%) después de la Revolución– reafirmaba el aserto que las comunidades fueron excepción en el proceso de concentración de tierra durante el Porfiriato. Sin embargo, aún en el caso de que las cifras de Vera Estañol sean estadísticamente correctas son conceptualmente erróneas para los propósitos que persigue, pues a la restitución se agregó la dotación en la legislación agraria porque había muchas comunidades que no podían producir sus títulos originales. Por todo ello es necesario aproximarnos al problema de otra manera.

Cuadro IV
La tenencia vista a partir de la localidad

<i>Localidades</i>	<i>1877</i>	<i>1910</i>
Ranchos	14,705	48,635
Haciendas	5,869	8,431
Pueblos	4,878	5,057
Rancherías	225	4,630

Fuente: Moisés González Navarro. "Tenencia de la tierra y población agrícola (1877-1960)" en *Historia Mexicana*, XIX:1. (Junio - Septiembre 1969), pp. 62-86.

En el Cuadro IV, en el cual concentramos los datos proporcionados por Moisés González Navarro en 1969, vemos el incremento de las diversas "localidades" que este autor incluye, todas las cuales aumentan entre 1877, segundo año de la primera presidencia de Díaz, y 1910. Es de hacer notar que el número de pueblos aumenta notablemente, aunque el incremento por sí mismo no implique nada concluyente en cuanto a las tierras comunales. Sin embargo, confirma la crítica de Rabasa en el sentido que el número de pequeños y medianos propietarios era mayor de lo que el censo de 1910 admitía.

Así las cosas, ¿en qué queda la segunda acusación, la de la concentración de tierras durante el Porfiriato y su efecto sobre las tierras comunales? La concentración de tierras, que poco tiene que ver con despojo a las comunidades, se inició en 1883 cuando se expide la primera ley sobre baldíos en el gobierno de Díaz. Desde los inicios de la primera República poco después de la independencia, el tema de los baldíos se asoció al de la colonización; ello puede rastrearse en las actas de sesiones del poder legislativo a lo largo de toda la mitad del siglo XIX. Esta preocupación sobre las formas de alentar la inmigración y la colonización resultaba natural a unas clases políticas que se veían ante un país escasamente poblado, con grandes extensiones de tierras, una alta concentración demográfica en el centro geográfico y con vastos territorios del Norte siempre expuestos a la codicia de un vecino que iba alentando paulatinamente su propia inmigración. Desde un punto de vista estrictamente jurídico, Wistano Luis Orozco hizo la crónica de las diversas

leyes en la materia que anteceden a la de 1883, iniciando con ello la línea de análisis y razonamiento que después Andrés Molina Enríquez mezclaría con el de la concentración de la propiedad rural y el despojo de las tierras a las comunidades.⁶⁶

Las leyes sobre colonización y baldíos de 1824, 1830, 1854, 1856, 1863 y 1875 no surtieron efecto notable alguno. Dos circunstancias se abonaron para su fracaso. De un lado, la inestabilidad política del período; de otro que dejaban el costo del apeo y deslinde a los posibles denunciante.⁶⁷ De todas ellas, la que trajo consigo algunos magros resultados fue la Ley sobre Ocupación y Enajenación de Terrenos Baldíos expedida por el presidente Benito Juárez en San Luis Potosí durante la Guerra de Tres Años y que iba destinada más que a la colonización, a procurarle al gobierno recursos para financiar su exhausto presupuesto. Desde el punto de vista del gobierno, las deficiencias de todas esas leyes las resolvieron exitosamente con la de 1883. En principio, esta ley reservaba al gobierno la titularidad del deslinde pero lo autorizaba a concederlo a compañías privadas que, a cambio de sus trabajos, recibirían una tercera parte de los terrenos deslindados. Limitaba, sin embargo, el terreno a deslindar a un tope de 2,500 hectáreas. Este último requisito fue eliminado diez años después con la ley de 1894 "cuya tendencia, esencialmente liberal, sería la de suprimir trabas, allanar obstáculos y abreviar trámites", según el texto de la iniciativa presentada al Congreso.⁶⁸ Lo de "esencialmente liberal" iba porque ahora se permitiría realizar deslindes no sólo a compañías, sino también a los particulares. Estas dos leyes, la de 1883 y la de 1894, fueron los instrumentos centrales que determinaron la desaforada carrera de deslindes que llegó a sobrepasar, en términos de hectáreas, a más de la cuarta parte de la extensión del territorio nacional. ¿Sus efectos? El Estado recibió en momentos presupuestarios difíciles recursos de consideración ya por impuestos en las adjudicaciones ya por la incorporación de terrenos nacionales; grandes extensiones de terrenos, tierras eriazas, pasaron al dominio privado incrementando los censos de la propiedad en el país, ideal indudablemente liberal. Sin embargo, en cuanto a la colonización los resultados fueron exiguos ya que lo que movía a las compañías era la especulación con los terrenos que les tocaban de acuerdo a la ley para compensar su inversión y los gastos de los trabajos de deslinde. Hay datos derivados de las estadísticas oficiales. Durante el Porfiriato se establecieron 60 colonias, de las cuales 18 fueron promovidas directamente por el gobierno y 44 por particulares. De ese total, 42 fueron colonias de extranjeros y el resto de mexicanos. En cuanto a su ubicación, 11 se establecieron en el Pacífico Norte, 20 en el Norte, 11 en el Centro, siete en el Pacífico Sur y 11 en el Golfo de México.⁶⁹

⁶⁶ Orozco, *Op. cit.*, pp. 213-336.

⁶⁷ Jan de Vos. "Una legislación de graves consecuencias. El acaparamiento de tierras baldías en México. con el pretexto de la colonización, 1821-1910". en *Historia Mexicana*, XXXIV:1 (julio-septiembre 1984), pp. 76-80.

⁶⁸ Citado por de Vos, *Op. cit.*, p. 87.

⁶⁹ De Vos. *Op. cit.*, pp. 82-83.

Cuadro V
Terrenos Baldíos Deslindados y
Enajenados (1881-1885)

<i>Estado</i>	<i>Superficie</i>	<i>Número de Contratistas</i>
Chihuahua	14,612,326	7
Baja California	11,804,584	4
Coahuila	5,214,306	3
Sonora	3,216,394	4
Durango	1,830,660	2
Tabasco	780,176	2
Chiapas	328,016	2
Yucatán	251,878	2
Mar de Cortés	164,098	1
Puebla	73,173	1
Oaxaca	60,701	1
Sinaloa	45,981	2
Veracruz	45,856	1
San Luis Potosí	12,543	1
Guanajuato	5,166	1
Total	38,249,373	34

Fuente: Concentración de datos del Cuadro 1 en Jan de Vos, "Una legislación de graves consecuencias. El acaparamiento de tierras baldías en México, con el pretexto de la colonización, 1821-1910" en *Historia Mexicana*, XXXIV:1 (julio-septiembre, 1984) p. 85.

Queda, por último, deslindar si la política de baldíos implicó o no una ofensiva generalizada contra las tierras comunales. En el Cuadro V hemos concentrado los datos sobre deslinde y enajenación que construyó en forma mucho más detallada Jan de Vos, basándose en cifras oficiales. Para mayor comprensión hemos listado los estados en orden descendente de hectáreas deslindadas. Basta un vistazo para ver con claridad que los mayores deslindes (entre 1.8 y 14.6 millones de hectáreas) se llevaron a cabo en estados del Norte y del Noroeste, principalmente en Chihuahua y Baja California. Tres estados del Sureste –Tabasco, Chiapas y Yucatán– se ubican en cotas inferiores al millón de hectáreas, dos de ellos por debajo de las 500 mil hectáreas. Dos estados de fuertes implantaciones demográficas indígenas –Oaxaca y Puebla– se encuentran muy por debajo de las cien mil hectáreas. Otros dos estados con presencia indígena –Veracruz y San Luis Potosí– aparecen al fondo de la lista. Y son notables las ausencias de Michoacán, Estado de México y Tlaxcala, zonas indígenas por excelencia. Y también Jalisco, que si nos atenemos a Rabasa, era un estado que contaba con una amplia base de pequeños y medianos propietarios rurales. Tampoco aparece Morelos, estado símbolo de la Reforma Agraria posrevolucionaria, respecto al cual cabe una nota aclaratoria. Morelos se distinguió en los últimos tiempos del Porfiriato por fuertes tensiones

entre los pueblos y las haciendas azucareras, tensiones marcadas, como lo insinuó John Womack en su momento, al tipo de producción predominante en el estado.⁷⁰ En efecto, la hacienda azucarera orientada al mercado de exportación requería, más que tierra, de agua y brazos, características que marcaron las tensiones que en buena medida dieron origen al levantamiento zapatista.

Es necesario cerrar este apartado con una serie de reflexiones finales. Ante todo, lo evidente: es imposible saber con precisión el estado original y evolución de las tierras comunales por las deficiencias que presentan los censos nacionales de la época; sólo permiten de manera gruesa y con inexactitudes acercarse al tema de la tenencia de la tierra. Aquí ni siquiera es posible recurrir a los censos que con propósitos fiscales realizaban los estados como propuso Rabasa para ver el estado de la pequeña propiedad, porque como él mismo lo explica las tierras comunales por lo general estaban exentas de impuesto, por lo tanto no se las censaba: la mentalidad liberal las llevaba a gravar sólo la propiedad privada. Sin embargo, por todo lo expuesto líneas arriba, y como diría un jurista, hay suficientes pruebas circunstanciales para afirmar que no fue política pública explícita del gobierno de Díaz afectar las tierras comunales. Es probable que en algunos casos tanto la desamortización como los deslindes las hayan tocado, pero por lo que sabemos no fue de manera sistemática ni mucho menos un propósito oficial explícito. La ley de 1896, expedida para contener y limitar los efectos de los deslindes y la concentración de la propiedad estableció incluso la inmediata titulación gratuita y sin requisitos de papeleo de las tierras de los indígenas, con el propósito de establecer una barrera y defensa para ellos.⁷¹

b) La conciliación con la Iglesia

La línea de comportamiento que Díaz siguió respecto a la Iglesia católica fue la política de conciliación por excelencia del Porfiriato. De todas, resultó ser la más conocida y, a la postre, razón y motivo de las más acerbadas críticas de parte de los clubes políticos antiporfiristas. Aquí como en otros casos hay continuidades y discontinuidades con el pasado inmediato. La actitud conciliatoria con la Iglesia no fue idea original de Díaz, sino de Juárez; sin embargo, al instrumentarla Díaz tuvo tiempo y formas para hacerla fructificar políticamente. En efecto, tan pronto restauraba la República, el presidente Benito Juárez asumía una actitud conciliatoria con la Iglesia al permitir en la convocatoria a elecciones de 1867 que ciudadanos de condición eclesiástica pudieran ser electos diputados.⁷² La conciliación que inició

⁷⁰ John Womack, *Zapata y la Revolución Mexicana*, México, Siglo XXI, 1972, pp.36-65.

⁷¹ Moisés González Navarro, *Historia Moderna de México. El Porfiriato. La vida social*, México, Editorial Hermes, 1957, pp. 192-195.

⁷² El artículo 15 de la Convocatoria del 14 de agosto de 1867 decía "15. Según la reforma sancionada por el art. 3º del decreto del 16 de julio de 1864 en las elecciones de diputados al congreso de la Unión, no subsisten las restricciones opuestas á la libertad del derecho electoral: y en consecuencia, no se exigirá el requisito de vecindad en el Estado, Distrito federal o Territorio en que

Juárez fue posible, entre otras razones, porque para 1867 la Iglesia católica se encontraba, además de derrotada políticamente, prácticamente en quiebra y en un estado extremo de desorganización institucional. Entre 1867 y 1871, Juárez continuaría con esa postura al alentar el regreso del exilio de connotados católicos, incluido el arzobispo Pelagio Antonio de Labastida. Juárez suspendió también la aplicación de las Leyes de Reforma, al menos en los aspectos más estrictos relativos al culto, lo cual permitió a la Iglesia emprender su reconstrucción. Importante para ello fue la tolerancia hacia las "contentas", práctica que siguió la Iglesia luego de la Leyes de Reforma al exigir compensaciones a los adquirentes de bienes desamortizados que querían estar en paz con su conciencia y evitar la excomunión de la Iglesia. En los años subsecuentes a la restauración de la República, las "contentas" fueron el medio más importante para fortalecer las finanzas de la jerarquía eclesiástica.⁷³ Otras medidas incluyeron la amnistía general de 1870 y suavizar las penas de confiscación de bienes decretadas anteriormente en contra de los colaboradores del Imperio.⁷⁴ Sin embargo, el sucesor de Juárez en 1871, Sebastián Lerdo de Tejada, asumiría una actitud anticlerical, de la cual lo más importante fue elevar al nivel constitucional las Leyes de Reforma. A la postre ésta sería la parte más destacada de todo el texto constitucional para los liberales jacobinos que no aceptaban ningún acomodo con la Iglesia. Díaz mantuvo esa situación porque convenía conservar una espada de Damocles sobre la Iglesia, o si se quiere, un pretexto para no llegar muy lejos en materia de concesiones.

Por sus resultados, las conductas contrastantes de Juárez y Lerdo dejarían una lección a Díaz. Juárez al ser conciliatorio había logrado, no la integración de los católicos conservadores al gobierno, lo cual no era el objetivo de Juárez ni tampoco lo sería de Díaz, pero sí su neutralización política. Los personajes más distinguidos de ese grupo se dedicaron a tareas académicas, culturales, a organizar asociaciones católicas sin perfil político para ayudar a la Iglesia en su reconstrucción.⁷⁵ En cambio, Lerdo los llevó a una reacción que a punto estuvo de convertirse de nueva

se hace la elección, y podrán ser electos diputados tanto los ciudadanos que pertenezcan al estado eclesiástico, como también los funcionarios á que excluía el art. 34 de la ley orgánica electoral." El artículo 34 de la Ley Orgánica Electoral del 12 de febrero de 1857 excluía para ser diputados al presidente de la República, los secretarios del Despacho y los individuos de la Suprema Corte, así como a todos los funcionarios federales en el distrito electoral en que ejercían su jurisdicción. García Orozco, *Op. Cit.*, pp. 191 y 196.

⁷³ González Navarro, *Historia Moderna...* *Op. cit.*, p. 489.

⁷⁴ Jorge Adame Goddard, *El pensamiento político y social de los católicos mexicanos, 1867-1914*. México, UNAM, 1981, pp. 15-17. Cuatro semanas después del arribo del presidente Juárez a la Ciudad de México, se expidió la ley del 12 de agosto de 1867 que conmutaba la pena de confiscación de bienes a los "traidores", prevista en la ley del 25 de enero de 1862, por una multa impuesta por la Secretaría de Hacienda. Jan Bazant, "Secuestro por infidencia" *Op. cit.*, pp. 570-571.

⁷⁵ Sobresalieron en esas actividades Ignacio Aguilar y Marocho (autor del dictamen que decidió el establecimiento del Imperio), Alejandro Arango y Escandón (consejero de Estado de Maximiliano) José María Roa Bárcenas (miembro de la Junta de Notables) José Sebastián Segura (miembro de la Asamblea de Notables) y Tirso Rafael de Córdoba (secretario de gobierno en Puebla durante el imperio). Adame Goddard, *Op. cit.*, pp. 16-19.

cuenta en militancia política activa. Estos antecedentes llevaron a Díaz a concluir que una bien calculada conciliación y tolerancia con la Iglesia era redituable para ocupar a la institución en su propia reconstrucción a la vez que llevaba a los conservadores católicos a la pasividad política. La tolerancia porfirista va entonces a incluir nuevas cuestiones. Importante fue la libertad de prensa para este sector, que en la práctica pudo criticar al régimen liberal pero sólo desde el punto de vista de los principios sin involucrar en ello las políticas concretas del gobierno. Su órgano más importante fue el diario *La Voz de México*, aunque a éste la Comisión de Publicaciones de la Sociedad Católica de México agregó muchos otros de diversa periodicidad y propósito.⁷⁶ La conciliación con la Iglesia supuso también una creciente tolerancia a actos de culto externo, sobre todo en los medios de indígenas y mestizos en donde las celebraciones de los santos patronos del lugar era una tradición popular y centenaria. Prohibirlas como querían algunos exaltados habría provocado innumerables rebeliones. De hecho, el gobierno federal no asumió una actitud militante en estos casos, dejando su regulación a las autoridades locales, lo cual se traducían en muchos lugares en la imposición de multas simbólicas por la violación del precepto que prohibía el acto de culto externo. Es decir, una suerte de impuesto municipal aceptado por ambas partes.

El resultado más importante de la conciliación con la Iglesia se dio en las sombras, aunque algunas expresiones llegaron al dominio público. A raíz de la estrecha amistad que Díaz estableció con el eclesiástico Eulogio Gillow hacia finales de su primer periodo en la presidencia de la República, no sólo facilitó la definición y despliegue de la política de conciliación, sino hizo posible también a una suerte de Patronato *de facto* a favor del titular del ejecutivo.⁷⁷ Fue Gillow, camarero privado del Papa, el que acercó a Díaz con Labastida, arzobispo de México, acercamiento que llegó incluso a que éste oficiase la misa privada en la cual Díaz casó con Carmen Romero Catellot. Fue Gillow, entrenado en la Universidad Pontificia como diplomático, el que medió entre México y Roma para ayudar a Díaz, explicándole al Papa León XIII que no era anticatólico y que buscaba un entendimiento con la Iglesia.⁷⁸ Lo anterior se traduciría en un mecanismo mediante el cual se sometían

⁷⁶ *El Pueblo* (semanario) *La Sociedad Católica* (quincenal). *El Mensajero Católico* (semanario). Además *El Ángel de la Guarda* (para niños) y *Miscelánea Católica* (divulgación). Adame Goddard. *Op. cit.*, p. 22.

⁷⁷ El papel desempeñado por Eulogio Gillow, en Jorge Fernando Iturrabarria. "La política de conciliación del general Díaz y el arzobispo Gillow" en *Historia Mexicana*, XIV:1 (julio-septiembre 1964), pp. 81-101; también en González Navarro, *Historia Moderna Op. cit.*, 477-509.

⁷⁸ En abril de 1890, Gillow emprende un viaje a Roma para entrevistarse con el Papa León XIII y, antes de pasar por la Ciudad de México, somete a Díaz su idea: "En mi próximo viaje a Roma quisiera dar los primeros pasos para el arreglo de los asuntos religiosos en México, pero bien comprendo todo lo difícil y delicado de la empresa. Si oficialmente no puede U. entenderse con el Papa, me parece que la ley no prohíbe, sino al contrario supone que el jefe del Estado tenga alguna relación con los obispos de la república, y se entienda con ellos en esos asuntos en que la sociedad religiosa tiene contacto directo con la civil [...] Por la vía indirecta pues [se] me ha ocurrido podría hacerse algo..." En agosto, Gillow informaba desde Roma a Díaz de su entrevista con el Papa, la cual "me proporcionó la ocasión de rectificar varias apreciaciones erróneas que tenía, según informes más

informalmente a consulta previa de Díaz los candidatos a obispos de las diócesis mexicanas. En su momento Díaz lo habría de premiar con la gestión personal ante el clero de Oaxaca para que lo aceptaran como obispo después que el clero poblano le había negado el mismo puesto en su tierra natal.⁷⁹ Las gestiones de Díaz, sin embargo, no se limitaron a Oaxaca sino que llegaron a Roma.⁸⁰ Inusitado hasta entonces en las relaciones entre la Iglesia y el Estado liberal fue que Gillow procurara ya como obispo mantener informado a Díaz de lo más importante que acontecía en su diócesis, consultándole incluso asuntos delicados.⁸¹ Y fue Gillow también el que se encargó de hacer imposible la iniciativa del Papa de nombrarlo el primer cardenal de México, para no exponer políticamente a Díaz y la conciliación con la Iglesia.⁸² A trasmano y por medios distintos a un concordato, Díaz logró lo que casi todos los gobiernos de la primera mitad del siglo XIX habían buscado: recuperar algo del antiguo Real Patronato. Parte de estos acuerdos fue aceptar una Delegación Apostólica como representación informal de El Vaticano en México, pero sin llegar a ser una Nunciatura. De hecho, este fue el primer *modus vivendi*

o menos apasionados que le han dado personas que le han hablado. Le aseguré que U. no tenía personalmente sentimientos anti-católicos, que en vez de perseguir á la Iglesia, buscaba U. de continuo calmar y conciliar [...] los ánimos exaltados, y que por lo demás, aun en su carrera militar había dado U. tales pruebas de sus sentimientos humanitarios, que tiene U. la gloria de haber acabado con el sistema de represalias sangrientas, tan comunes en nuestras luchas intestinas desde la guerra de independencia, y de haber conservado al país libre de revoluciones desde que, hace años, subió U. al poder.” APDUI carta confidencial de Eulogio Gillow a Díaz del 20 de abril de 1890, legajo 15, caja 7, documento 3455 y carta confidencial de Gillow a Díaz del 6 de agosto de 1890, legajo 15, caja 22, documento 10809.

⁷⁹ *Reminiscencias del Ilmo. Y Rmo. Sr. Dr. D. Eulogio Gillow y Zavalza, Arzobispo de Antequera (Oaxaca)*, Los Angeles Cal, Imprenta y Linotipia de El Heraldo de México, 1920, pp. 159-174; también Iturribarria, *Op. cit.*, pp. 91-92.

⁸⁰ En abril de 1887, Juan Sánchez Azcona, Ministro de la Legación de México en Roma, escribe a Díaz que Enrique Angelini, consúl de México en Roma, ya ha logrado que el Papa León XIII reciba la propuesta del cabildo eclesiástico de Oaxaca postulando a Gillow como obispo, y agrega “El asunto va por buen camino y con probabilidad de un éxito completo, pero debe despacharse antes que los canónigos de Oax[aca] puedan urdir alguna intriga.” APDUI, carta de Juan Sánchez Azcona a Porfirio Díaz del 15 de abril de 1887, legajo 12, caja 9, documento 4408. Las gestiones se llevaron la segunda mitad de abril y la primera de mayo de 1887. APUDI carta de Eulogio Gillow a Díaz del 15 de mayo de 1887, legajo 12, caja 8, documento 3907; carta de Enrique Angelini a Díaz del 17 de mayo de 1887, legajo 12, caja 8, documento 3548; borrador de carta de Díaz a Angelini [s.f.], legajo 12, caja 8, documento 3549. El último documento de la serie es una carta personal de Díaz a Gillow en que le informa que Sánchez Azcona le ha enviado un mensaje “que a la letra dice Preconizado parten bulas”. Carta de Díaz a Gillow del 25 de mayo de 1887, legajo 12, caja 8, documento 3909.

⁸¹ APDUI carta de Eulogio Gillow a Díaz del 17 de febrero de 1888, legajo 13, caja 8, documento 1951; carta de Díaz a Gillow del 14 de septiembre de 1888, legajo 13, caja 18, documento 8703; carta de Gillow a Díaz del 26 de septiembre de 1888, legajo 13, caja 18, documento 8701; carta de Gillow a Díaz del 5 de octubre de 1888, legajo 13, caja 18, documento 8702.

⁸² *Reminiscencias... Op. cit.*, pp. 212-223, e Iturribarria, *Op. cit.*, pp. 97-101

entre el Estado y la Iglesia en México, que permitiría a la Iglesia y a los católicos de orientación política recuperarse, con los resultados que veremos más adelante.

La neutralización política de los antiguos católicos conservadores fue efectiva, y en general rindió frutos de 1884 a 1896. El arzobispo Labastida, que había aprendido de sus experiencias pasadas, contribuyó de manera sustancial a este resultado, pues concentró sus esfuerzos en la reconstrucción de la Iglesia católica mexicana y aceptó la colaboración tras bambalinas con el gobierno de Díaz. Según Cuevas, esta fue una etapa reprochable por la pasividad de un clero pusilánime. Curiosamente, entre los jacobinos la política de Díaz que permitió la tregua fue igualmente reprochable. El problema de siempre de los extremos, en este caso ante un presidente que quería “crear centro”.

La esencia del sistema político porfirista era, como ha quedado de manifiesto, el entendimiento entre cabezas: Díaz y los antiguos militantes de otros “ismos” de grupos liberales; Díaz y los caudillos; Díaz y los gobernadores; Díaz y la jerarquía eclesiástica. En esta medida, los de abajo, si los había, tenían cierta autonomía al menos de opinión política. Todo ello suponía, a su vez, prodigiosos equilibrios para mantener una imagen que en lo que toca a este tema se circunscribía al Díaz jefe de Estado liberal y laico. Mucho de la política de conciliación hacia la Iglesia implicaba la tolerancia a sus actos religiosos de trascendencia pública que podían dañar esa imagen. Muy pronto los extremos se manifestaron. Es por ello que la política de conciliación frente a la Iglesia incluyó, como imagen en el espejo, una política de tolerancia hacia los jacobinos exaltados en sus protestas y ataques a la Iglesia. Los nuevos católicos se van a nuclear alrededor del periódico *El Tiempo*, y los liberales de inclinación jacobina, lo van a hacer en los clubes juaristas.⁸³ El propósito de los primeros fue que los católicos militantes regresaran a la liza política, por lo cual partieron de la crítica a la pasividad y reclusión cultural de los católicos conservadores de la generación anterior. La retórica de los jacobinos se orientó a criticar la tolerancia hacia la Iglesia, que veían como una traición a la Reforma, y tomaron a Juárez como bandera; su retórica llegó al extremo de proponer la erección de una estatua de Juárez en la Villa de Guadalupe. A la embestida el arzobispo Labastida respondió con la iniciativa de la coronación de la Virgen de Guadalupe. De aquí surgió el establecimiento del 18 de junio, fecha del deceso de Juárez, como un día de culto oficial que sacralizó la imagen del Benemérito, celebraciones que puntualmente presidió Díaz a partir del año de su inicio en

⁸³ Victoriano Agüeros hizo cabeza de los nuevos católicos ya que fue el director de *El Tiempo*; junto con él encontramos a Trinidad Sánchez Santos, Eustaquio O’Gorman, Longinos Cadena, Francisco Elguero, Francisco Pascual García; y los clérigos Emeterio Valverde Téllez y Ricardo Jiménez. De que se trataba de una nueva generación lo constata el rango de edades: éstas iban de los 28 años (Valverde) a los 38 (Agüeros). García, Agüeros y Sánchez Santos habrán de destacarse en el grupo que formó el Partido Católico en 1911. Adame Goddard, *Op. cit.*, p. 128, y Eduardo J. Correa, *El Partido Católico Nacional y sus directores. Explicación de su fracaso y deslinde de responsabilidades*, México, Fondo de Cultura Económica, 1991, p. 75.

1887.⁸⁴ De este año también es la propuesta de Labastida de coronación, sin embargo ésta no se llevaría a cabo sino hasta nueve años después.

En 1891 dos hechos fueron fundamentales para el futuro inmediato de las relaciones gobierno Iglesia. Uno fue la muerte del arzobispo Labastida; el otro la promulgación de la Encíclica *Rerum Novarum* del Papa León XIII.⁸⁵ La muerte de aquél significaba el paso de una generación que había optado por la neutralidad política dadas las experiencias del pasado; la promulgación de ésta era la clarinada para el activismo político de una nueva generación de católicos mexicanos. Los temas ya no serían ni el fuero ni la religión única, sino la “cuestión social” y el sindicalismo católico. Es más, el deslinde de los nuevos católicos respecto a la generación anterior fue claro al aceptar –en los números de *El Tiempo*, su periódico y vocero– la Constitución de 1857 como la mejor forma de postular y defender sus derechos políticos y tratar de obtener una posición de igualdad política con los liberales. En términos del sistema político que había montado Díaz, este desarrollo que en cierta forma colocaba a los liberales como rebasados por la corriente social católica,⁸⁶ fue una circunstancia ante la cual no se pudo reaccionar con el resultado que a principios del siglo XX los liberales no tendría un partido organizado pero los católicos sí.

c) La prensa

El liberalismo, que nunca fue una doctrina coherente sino incremental y reactiva, mantuvo siempre una actitud ambigua ante la libertad de imprenta. Concebida originalmente por los constituyentes gaditanos como una derivación de la libertad de expresión, la visualizaron como camino de ida y vuelta entre la “opinión” y los gobernantes. En el mundo hispánico, su origen se fincó en una doble motivación. De un lado, la repugnancia que aquellos legisladores sentían por la censura previa, tan extensamente ejercida por la Monarquía y la Iglesia; y de otro, la necesidad de ilustrar al pueblo en las reglas del buen gobierno según dictaba la Razón. Para ellos

⁸⁴ El estudio más completo sobre los pormenores del culto a Juárez es de Charles A. Weeks. *El mito de Juárez en México*, México, Editorial Jus. 1977. ver particularmente pp. 33-52 que corresponden al capítulo sobre la participación de Díaz en el asunto. Sin embargo a este autor se le escapa el hecho que el culto juarista que inicia Díaz se inscribía en su política de equilibrios a fin de paliar los efectos públicos de la conciliación con la Iglesia, particularmente entre los jacobinos de dentro y fuera de su gobierno.

⁸⁵ Manuel Ceballos Ramírez, *El catolicismo social: un tercero en discordia. Rerum Novarum, la “cuestión social” y la movilización de los católicos mexicanos*, México. El Colegio de México. 1991. pp. 13-74.

⁸⁶ Debo matizar esta afirmación: su alcance se limita contrastar el argumento de que los primeros que se preocuparon en el México postrero del Porfiriato por la cuestión social producto de la industrialización y la modernidad, fueron los católicos, más no así los liberales y mucho menos los positivistas. Es más, la propia encíclica, basada en el pensamiento tradicional de la Iglesia, veía en los sindicatos una suerte de renovación del corporativismo medieval, y no la lucha de clases en la cual ya estaban para entonces metidos de lleno los socialistas europeos.

la libertad de prensa tenía tres objetivos, el pedagógico, el demoscópico y, no podía faltar, el de corrección a los excesos de la autoridad. Este último conectaba con las intenciones y medidas de los constituyentes por moderar la Monarquía y establecer límites, como la división de poderes, al poder despótico. Si en principio la libertad de expresión podía ser incluida dentro de las libertades absolutas personales, su medio por excelencia, la libertad de imprimir lo que se pensara y escribiera, resultaba menos clara en su ubicación porque ¿qué pasaba cuando al ejercerse se afectaban otros órdenes de la vida pública, social o individuales de la sociedad? El decreto de Cortes de 1810 sobre la libertad de imprenta para todo el Imperio contenía, pues, estos objetivos; sin embargo, creaba las juntas de censura (a posteriori) para los casos de los ataques a las autoridades, al prestigio de las personas y a los dogmas de la religión. Con este espíritu se incorporó la libertad de imprenta a la Constitución de 1812 y decretos posteriores afinaron la definición de los abusos y los procedimientos para tratarlos.

La idea gaditana de que la libertad de prensa era una libertad acotada y no absoluta fue incorporada en el Acta Constitutiva (que votó el Constituyente de 1824 y que pasó a formar parte de la propia Constitución) en el artículo 31. Este artículo estableció la libertad para todos los habitantes de la federación “de escribir, imprimir y publicar sus ideas *políticas*, sin necesidad de licencia, revisión ó aprobación anterior á la publicación, bajo las restricciones y responsabilidades de las leyes”. Y en la Constitución del 24, el artículo 74, fracción III, se facultaba al Congreso para proteger y arreglar la libertad política de imprenta “de modo que jamás se pueda suspender su ejercicio”. Al amparo de definiciones tan generales, y dadas las condiciones de la época, se produjo una prensa doctrinaria, siguiendo los pasos de la prensa insurgente de años atrás, y por necesidad los políticos se hicieron periodistas.⁸⁷ La prensa se convirtió así en arma preferida para el cerrado combate político de los años treinta y cuarenta del ochocientos mexicano. De 1825 a 1855, la época de la sociedad fluctuante según Reyes Heróles, hubo varios intentos de reglamentar esa libertad a través de decretos del ejecutivo, siempre en ejercicio de facultades extraordinarias. Los más notables fueron los dos decretos liberales de Lafragua y el conservador decreto Lares.⁸⁸ Con mayor o menor extensión en cuanto a definición de abusos y establecimiento de penas, los tres decretos partían de la idea de que había esferas políticas, sociales o personales que la prensa no podía transgredir. Típico representante del periodista y político, Francisco Zarco trató de revertir esta tendencia en el Congreso Constituyente de 1856 abogando

⁸⁷ Esta transmutación del político en periodista resultó natural dados los antecedentes combativos de la prensa insurgente. Para los insurgentes, los periódicos eran tan eficaces como las bocas de los cañones. El mejor estudio sobre la prensa insurgente es la antología con estudio introductorio de J. M. Miquel i Vergés, *La independencia mexicana y la prensa insurgente*. México. El Colegio de México. 1941, 343 pp.

⁸⁸ Para un estudio puntual sobre las circunstancias y efectos de los dos decretos Lafragua y el decreto Lares, véase Gerald L. McGowan, *Prensa y poder, 1854-1857*. México. El Colegio de México. 1978. *passim*.

infructuosamente por el establecimiento de la libertad absoluta de prensa.⁸⁹ La mayoría moderada se negó a aceptar la libertad absoluta, pero llegó a una transacción con Zarco: el establecimiento del sistema de doble jurado sin dirección judicial para conocer y juzgar los delitos de prensa. Según este sistema, que recupera en su esencia los decretos gaditanos, en caso de denuncia el juez tenía que citar a un jurado que privadamente sesionaba para decidir si procedía, y de ser afirmativa la respuesta, se convocaba a otro jurado distinto para que decidiera la pena conforme a una ley secundaria especial que regulaba los delitos de prensa.⁹⁰ Paradójicamente los liberales de la Reforma, ante los embates retóricos de un liberal puro pero periodista, llegaron a establecer un fuero. Genéricamente podía haber delitos de imprenta, pero los cometidos por los periodistas se ajustaban a una jurisdicción especial y en caso de condena ésta se dictaba de acuerdo a una ley secundaria que regulaba los delitos de prensa; en cambio el ciudadano no periodista que imprimía sus ideas y era objeto de denuncia se le remitía al fuero común y era sancionado de acuerdo al código penal, que señalaba penas más severas que la ley para periodistas. Después de la primera presidencia de Díaz, durante el interregno de Manuel González (1880-1884), se reformó la Constitución para eliminar el sistema del doble jurado y remitir los casos de denuncias contra periodistas a la jurisdicción de los jueces ordinarios, arguyendo en esencia que el fuero era incompatible con la mentalidad y legislación liberales.

De todos los ámbitos del sistema político que pacientemente fue construyendo Díaz a lo largo de su continuado mandato, el de su relación con la prensa política fue el más problemático y a la larga el menos fructífero. Compartía con sus antecesores liberales la íntima contradicción entre principios y necesidad política, agravado en su caso por la baja estima en que tenía a los periodistas. En enero de 1885 Díaz escribió a Guillermo Prieto un largo memorial sobre la situación política del momento en el cual expresaba su preocupación por la prensa “que como Ud. sabe, la forman multitud de intereses de diferente género, y por desgracia algunos muy censurables cuyo desarrollo por su trascendencia, es de todo punto necesario atacar con energía para llegar a un resultado feliz.”⁹¹ |

⁸⁹ Ya en su argumentación se nota una tendencia a diferenciar entre una genérica libertad de imprenta y la específica de prensa, propia del periodista. La esencia de los argumentos de Zarco en Francisco Zarco, *Crónica del Congreso Extraordinario Constituyente (1856-1857)*, México. El Colegio de México, 1957, pp. 306-312.

⁹⁰ Los jurados tenían su antecedente lejano en los jueces de hechos, previstos en el Reglamento de Libertad de Imprenta expedido por la Cortes el 12 de noviembre de 1820; seleccionados por los ayuntamientos de las capitales de cada provincia, en su momento se quiso que estos jurados evitasen la parcialidad de las juntas provinciales de censura al juzgar los, así llamados, abusos de imprenta. Manuel Ferrer Muñoz, *La Constitución de Cádiz y su aplicación en la Nueva España*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1993, pp. 33 y ss.

⁹¹ APDUI, proyecto de carta de Porfirio Díaz a Guillermo Prieto del 21 de enero de 1885. legajo 10, caja 2 documento 785. José López Portillo y Rojas, crítico postrero y amable del Porfiriato, resume así los sentimientos de Díaz para con los periodistas: “el desprecio por juzgarlos venales y sin conciencia; el odio cuando se atrevían a atacarlo; y el deseo de seducirlos para que le

Díaz combinó los subsidios con la persecución judicial de periódicos y periodistas durante la mayor parte de su largo mandato. Sus objetivos fueron los mismos que normaron la acción de su gobierno en todos los ámbitos públicos: asegurar las reelecciones y evitar la sedición y la revuelta. Nunca, al menos en el ámbito federal, se actuó por las vías de hecho contra periódicos y periodistas; siempre dentro del ámbito judicial al amparo de disposiciones legales posiblemente criticables, pero aprobadas en su momento por el Congreso. Ningún otro campo político representó mejor esa política que se le llegó a atribuir y que fue popularmente conocida como la política de "Pan o Palo." La política de subsidios la ejercía el gobierno directamente a través de la secretaría de Gobernación en la capital de la República y supervisaba la situación de la opinión en los estados. En los estados la relación con la prensa local corría a cargo de los gobernadores, aunque fue práctica constante de Díaz tomar cartas directamente en los asuntos de la prensa en provincia, recomendando apoyos y subsidios a gobernadores para periódicos que consideraba acordes con su gobierno.⁹² Gobernación, además de administrar los subsidios, organizaba tras bambalinas los juicios por delitos de imprenta, y filtraba los datos que al gobierno convenía se conociesen, sobre todo de miembros del gabinete; tal fue el caso, para equilibrar presiones en torno a las candidaturas a la vicepresidencia, cuando este tema se tornó candente hacia principios del siglo XX. Las evidencias de estos controles y filtraciones son tenues; sin embargo todo apunta en este sentido, pues de otra forma no podría explicarse, por ejemplo, la tolerancia a la acre disputa en la prensa entre científicos y reyistas entre 1900 y 1902.⁹³

Las represiones a la prensa las inició a raíz de su regreso a la presidencia de la República a partir de 1884, y estuvo en sus inicios dirigida a acabar con los ecos que el tema de la deuda inglesa había suscitado en la prensa durante el gobierno de Manuel González y que habían dado lugar a manifestaciones y motines estudiantiles. La reforma constitucional que había llevado a cabo su antecesor, y que había culminado con la eliminación del fuero constitucional para los periodistas, le facilitó la tarea. Posteriormente, fue selectivo y concentró las andanadas en momentos previos a las elecciones. La de 1885 y 1886 se destinó a cualquier tipo de oposición para las elecciones de medio periodo de diputados al Congreso, el cual tendría la

defendiesen y loasen." José López Portillo y Rojas. *Elevación y caída de Porfirio Díaz*. México. Editorial Porrúa. 1975. p. 342.

⁹² Algunos casos de recomendaciones presidenciales: al secretario de Fomento para que apoye una publicación de estudiantes que organiza E. Rovirosa Andrade en febrero de 1888; al gobernador de Oaxaca para que subvencione el periódico *El Album de la Mujer* de la señora Concepción Gimeno de Flaquer en marzo de 1888. APDUI, carta de E. Rovirosa Andrade a Porfirio Díaz del 22 de febrero de 1888 y respuesta, carta de Díaz a Rovirosa Andrade sin fecha; carta de Díaz a Agustín Canseco, gobernador de Oaxaca, del 2 de marzo de 1888, legajo 13, caja 3, documentos 1351 y 1352, y legajo 13, caja 5, documento 2185.

⁹³ Blanca Aguilar Plata, "El Imparcial: su oficio y su negocio", en *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, XXVIII:109 (julio-septiembre 1982), pp. 78-86; López Portillo y Rojas. *Op. cit.*, pp. 230-231; Artemio Benavides Hinojosa, *El general Berardo Reyes. Vida de un liberal porfirista*, Monterrey, Ediciones Castillo, 1998, pp. 231 y ss; Luis Lara Pardo, "El auge de El Imparcial", *Excelsior*, 6 de julio de 1951.

tarea de la reforma constitucional para permitir la reelección consecutiva para presidente de la República y gobernadores. Como en años anteriores buena parte de la prensa se había opuesto a la reelección no consecutiva, en este caso Díaz llevó a cabo una labor preventiva. Se recogen ejemplares de periódicos y las autoridades municipales de la Ciudad de México limitan el número de voceadores para disminuir la circulación y venta. También algunos periódicos y revistas en los estados que se habían opuesto a la reelección sufren las consecuencias.⁹⁴ Es el momento en que *El Diario del Hogar*, órgano hasta entonces porfirista, se pasa a la oposición, y algunos redactores salen del país para fundar periódicos en español en ciudades del sur de los Estados Unidos.⁹⁵ Otro efecto: resurge el anonimato en la prensa, sobre todo en los estados en donde la represión es más fuerte.

Díaz no regresó a la presidencia en 1884 sin apoyos en la prensa. *La Libertad* (1878) *La Reforma* (1880) y *La Prensa* (1883), son prototipos de periódicos oficialistas que apoyaban a Díaz. Igualmente lo hicieron, al menos al principio, *El Diario del Hogar*, así como *El Universal*. Al igual que otros de menor importancia, esos periódicos se beneficiaron del subsidio oficial, medio preferido para asegurar voceros a favor del gobierno en la prensa cotidiana o hebdomadaria. Otro tipo de prensa que apoyó a Díaz a partir de su regreso a la presidencia de la República fue la de las colonias extranjeras residentes en México. Como buenos voceros de los intereses de los inversionistas extranjeros, apoyaron la opción continuista de Díaz en la medida que prometía estabilidad política. Desde los debates sobre la reforma constitucional para establecer la reelección consecutiva se destacaron el *Pabellón Español*, el *Trait d'Union*, *The Mexican Financier*, y después *La Voz de España* y la *Revista Latino-Americana*.⁹⁶ Posteriormente el acomodo y la definición de las reglas informales de trato con esta porción de la prensa fue fácil: se le toleraba una amplia libertad de crítica, siempre y cuando se limitara a cuestiones económicas, técnicas o de diseño y aplicación de políticas públicas a lo cual, por su naturaleza e intereses que representaba, ese tipo de prensa se adecuó perfectamente. No se trataba de reprimir toda crítica al gobierno; ello hubiera resultado insostenible. Además, a medida que se estabiliza el país y tienen éxito las políticas de fomento económico, parte de la prensa tradicional abandona posiciones políticas irreductibles para orientarse hacia otros temas: la excesiva dependencia económica de México respecto a Estados Unidos; opiniones desfavorables sobre la inversión extranjera en las compañías aseguradoras; objeciones muy serias a la política de baldíos que permiten la abierta especulación con las tierras; críticas a los alicientes fiscales y tarifas discriminatorias a favor de inversionistas extranjeros, preocupación sobre las

⁹⁴ Fueron los casos de *La Revista* y *El Orden Social* (Monterrey), *El Reproductor Popular* (Puebla), *La Constitución* (Laredo, Tamps.), *La Sombra de Juárez* (Guadalajara), entre otros. María del Carmen Ruiz Castañeda et. al., *El periodismo en México. 450 años de historia*, México. UNAM-Escuela Nacional de Estudios Profesionales, Acatlán, 1980, p. 236.

⁹⁵ Es el caso de Adolfo Carrillo que funda *La República* en San Francisco, Cal., y de Ignacio Martínez con *El Mundo* en Brownsville y Laredo, Tex. *Ibid.*

⁹⁶ "La prensa en la cuestión de la reelección", en *La Convención Radical Obrera*, 24 de junio de 1888, citado en Ruiz Castañeda, *Op. cit.*, p. 237.

deplorables condiciones de obreros y peones.⁹⁷ En otro ámbito, con la prensa conservadora, ahora circunscrita a la católica en las posiciones abstencionista de *La Voz de México* y la militante de construcción de una opción social cristiana de *El Tiempo*, la tolerancia venía como resultado del *modus vivendi* que Díaz construía con la jerarquía de la Iglesia representada por el arzobispo de México.

El objetivo de las persecuciones judiciales se circunscribió entonces a la prensa política de oposición, la de los “profundistas” ahora transmutados en antireeleccionistas. En las embestidas, sin embargo, debemos distinguir dos periodos: antes y después de 1892. Hasta esa fecha, los antireeleccionistas jugaron a la oposición legal, no por lo cual van a salir indemnes; después de esa fecha buena parte de la prensa antireeleccionista empieza a dar muestras de lo que para Díaz son casi equivalentes a la sedición. Por ello, la represión se recrudece. Que esta política dura se relacionaba con la preocupación por la reelección lo prueba la proliferación de efímeros periódicos a lo largo de la República que surgen en los años de elección de Díaz para apoyarlo.⁹⁸ Ya iniciado el siglo XX, hacia 1902, la batalla del gobierno contra la prensa que se le opone es frontal y abierta.⁹⁹

⁹⁷ Indicios sobre el tratamiento que se otorgó a los voceros de intereses económicos, se denotan en el capítulo sobre la prensa de un libro que ha pasado inadvertido, y que incluye algunos de los tópicos tratados por *Semana Mercantil*, órgano de la Cámara de Comercio. Véase Juan Gómez Quiñones. *Porfirio Díaz, los intelectuales y la Revolución*, México, Ediciones El Caballito. 1981. pp. 129-159.

⁹⁸ Romeo Rojas Rojas. “Periódicos electoreros del porfiriato”, en *Revista Mexicana de Ciencias Políticas*, XXVIII:109 (julio-septiembre 1982), pp. 19-29. Este autor identificó algunos de la multitud de efímeros periódicos electoreros organizados normalmente con un club porfirista como fachada. La lista parcial es la siguiente: *El Voto Público* (Morelia, 1884), *El Giro* (Campeche, 1888), *El Tributo* (Puebla, 1888), *El Cable* (Baja California, 1891), *El Dos de Abril* (Campeche, 1892), *La Opinión Pública* (La Paz, 1896), *Las Novedades* (San Luis Potosí, 1896), *El Peninsular* (Ensenada, 1900), *La Nueva Era* (Chihuahua, 1903), *El Heraldo de Hidalgo* (Pachuca, 1904), *El Eco de Querétaro* (Querétaro, 1909), *La República* (Puebla, 1909), *La Prensa* (Guadalajara, 1910).

⁹⁹ Aparte de las persecuciones judiciales de 1875 de la cual ya se dio cuenta en el texto de este apartado, se han identificado otros periodos que coinciden con las reelecciones de Díaz. Uno destacado es el que se da entre 1892 y 1893, cuando el periodismo de oposición se ha fortalecido con nuevas plumas provenientes de los medios intelectuales y de los círculos obreros. En la capital se clausuran *El Demócrata*, periódico fundado por líderes estudiantiles, *El 93* y *La Oposición*. En los estados son procesados los redactores de *Juan Panadero* (Guadalajara), *El Libre Examen* (Mérida), *El Renacimiento* (Aguascalientes), *El Tribuno* (Zacatecas), *La Unión* (Veracruz), entre otros. A partir de 1900 surge una prensa antireeleccionista francamente subversiva, en la cual hace cabeza el periódico *Regeneración* de los hermanos Flores Magón. La prensa favorable al gobierno de Díaz se encuentra en esos momentos dividida entre las facciones que luchan por la vicepresidencia, encabezadas por José Y. Limantour y Bernardo Reyes; la de franca oposición prolifera en el país. Se da entonces la persecución más prolongada del gobierno de Díaz. Se cierra temporalmente el prestigiado *Diario del Hogar* y le siguen las aprehensiones de los redactores de *El Hijo del Ahuizote*, *El Alacrán* y *El Porvenir*, así como el cierre de los órganos de propaganda de los clubes antireeleccionista, *El Porvenir* y *Renacimiento*. En total, cuarenta y dos periódicos son cerrados entre 1901 y 1902 y cerca de cincuenta periodistas fueron procesados y encarcelados. A raíz de todo esto, *Regeneración* inicia su segunda época en San Antonio, Texas. La última oleada contra la prensa se inicia en 1909 y se prolonga a 1910. Se cierran los periódicos *El Antireeleccionista* y *El Constitucional* en 1909. Con motivo de una manifestación de periodistas en contra del gobierno de

Durante años la historiografía puso el énfasis en este aspecto de la confrontación, más interesada en subrayar la naturaleza “dictatorial” del gobierno de Díaz que en tratar de explicar las modalidades de la relación entre prensa y poder en esos años. Por ello es necesario introducir algunos matices para acotar mejor esa relación entre prensa y poder y ver cómo encajaba en las reglas informales del sistema político porfirista. Ciertamente es que Díaz vigilaba estrechamente a la prensa; también lo es que a través de diversos medios alentaba a funcionarios y particulares para incoar demandas judiciales cuando se estimaba necesario. Pero de las denuncias de la misma prensa, confirmadas por estudios posteriores, resulta que muchos gobernadores y no pocos presidentes municipales acudían a la denuncia judicial, cuando no al asesinato de periodistas, movidos por intereses propios ajenos a la línea política del gobierno federal.¹⁰⁰ Además, no pocos de los juicios contra periodistas los iniciaban personas de buena fe, ajenos al ajetreo político, que consideraban que algún periódico o periodista había afectado su fama y prestigio personales. Como ya se ha dicho, la relación de Díaz con la prensa estuvo motivada por sus dos preocupaciones centrales: lograr sus reelecciones sin mayores problemas y combatir cualquier indicio de sedición o de revuelta. En el curso de sus gobiernos durante el siglo XIX, predominó la primera motivación. Al despuntar el siglo XX, a medida que se polarizaba la situación política nacional en torno a la cuestión de la vicepresidencia, la prensa de oposición se tornó más radical como resultado de la radicalización de los clubes antireeleccionistas. A partir de entonces, el enfrentamiento se recrudece porque esa prensa cae, al menos en el imaginario del gobierno porfirista, dentro de los ámbitos de la sedición. Así, no resulta tan peculiar

Díaz (20 mayo 1910) se clausura en rápida sucesión *El Paladian*, *El Chicano*, *El Sufragio Libre*, *Redención* y nuevamente *Diario del Hogar*; sus directores y redactores abarrotan las prisiones de la Ciudad de México. Como consecuencia, la prensa de oposición fortalece sus posiciones en ciudades del sur de los Estados Unidos, en tanto que el candidato antireeleccionista, Francisco I. Madero, es puesto en prisión en San Luis Potosí, con lo que se marca tanto el inicio de la Revolución Mexicana como el término a toda una época accidentada en la relación entre prensa y poder en México. Artículos “Lista de escritores procesados”, “Directores de periódico que no han estado presos por asuntos de prensa” y “La discusión en la prensa”, *El Demócrata*, 1º, 4 y 5 de enero de 1895; Ruiz Castañeda, *Op. cit.*, pp. 244-250, 259; Cockroft, *Op. cit.*, pp. 98-99; Mario Rojas Avendaño, “El periodismo” en *México 50 años de revolución, tomo IV. La cultura*, México, Fondo de Cultura Económica, 1962, pp. 610-621; artículo “La libertad de imprenta abolida de hecho”, *Diario del Hogar*, 4 de octubre de 1906; María del Carmen Reyna, *La prensa censurada durante el siglo XIX*, México, Sepstententas, 1976, *passim*.

¹⁰⁰ Francisco Bulnes y José López Portillo y Rojas coinciden al señalar que los cinco periodistas muertos en circunstancias violentas durante el Porfiriato, ninguno lo fue en la Ciudad de México, todos en provincias, y un par de ellos por circunstancias ajenas a la política. Bulnes sostiene que Díaz nunca ordenó la muerte de un periodista y hace el recuento de las causas de los cinco fallecidos violentamente en los estados: Carrasco (en Tacubaya, por líos de faldas), Ordoñez (en Pachuca, por órdenes del gobernador), Valdez (en Sinaloa, por órdenes del gobernador), Olmos y Contreras (en Puebla, por órdenes del gobernador), y Rodríguez (en Oaxaca, muerto en riña por razones ajenas a la política). Francisco Bulnes, *El verdadero Díaz y la Revolución*, (edición facsimilar de la de 1920), México, Editorial Contenido, 1992, pp. 63-64; López Portillo y Rojas, *Op. cit.*, pp. 219-220.

que, salvo la confrontación final de 1909-1910, los procesos judiciales llegaran a parecer un ritual medido para los fines políticos inmediatos que se perseguían. Las penas corporales en los casos claramente políticos, casi nunca iban más allá de los seis o siete meses de prisión; y cuando el juez de primera instancia excedía esta cota, el tribunal de alzada normalmente la reducía. Curiosamente, la persecución judicial llegó a ser vista por los propios periodistas como un riesgo profesional; así lo demuestran actas y papeles de los cinco intentos de agrupación que se dieron entre 1872 y 1908: las agrupaciones que se crearon tenían como finalidades destacadas, además del mutualismo, ayudar a los periodistas que enfrentaban juicios por delitos de prensa.¹⁰¹

En cuanto a la política de subsidios, ésta conocería de un giro radical en la década de los noventa. Tres circunstancias confluyeron para hacerlo posible. Es el decenio en que el presupuesto federal entra en déficit por las concesiones fiscales a los estados a cambio de abolir las alcabalas, déficit que aconsejaba hacer economías.¹⁰² Otra razón fue que el subsidio se había convertido en *modus vivendi* y las empresas periodísticas se multiplicaban. Un diario concluyó que sólo en la capital de la República, el subsidio pasaba del millón de pesos anuales.¹⁰³ La tercera razón se encontraba por el lado de la demanda, como señala González Navarro; a medida que se ampliaba el público lector, éste “buscaba la baratura en primer término y, en segundo, muñecos; lo demás carecía de importancia.”¹⁰⁴ Este contexto fue aprovechado por Rafael Reyes Spíndola para convencer al gobierno de Díaz en suspender los subsidios y apoyarlo para crear el primer diario comercial en México, siguiendo el formato de los periódicos de la cadena Hearst en Estados Unidos.¹⁰⁵ *El*

¹⁰¹ La razón para el primer intento de agrupación fue la de evitar enfrentamientos entre los periodistas, muchos de los cuales terminaban en duelos de honor. Después del intento de 1872, empiezan a dominar los propósitos del mutualismo y la ayuda a los periodistas en problemas judiciales. Las agrupaciones, todas de corta vida, fueron la Asociación de Periodistas Escritores (1872), La Prensa Asociada en México (1875), La Prensa Asociada de la Ciudad de México (1885), Prensa Unida de México (1907), Asociación de la Prensa de los Estados (1908), Asociación Prensa Católica Nacional (1909) y Prensa Independiente (1910). María Teresa Camarillo Carvajal, *El sindicato de periodistas. Una utopía mexicana. Agrupaciones de periodistas en la Ciudad de México, 1872-1929*, México, Unam-Instituto de Investigaciones Bibliográficas, 1988, pp. 31-47.

¹⁰² Marcelo Carmagnani, *Estado y mercado. La economía pública del liberalismo mexicano, 1850-1911*, México, El Colegio de México-Fideicomiso Historia de las Américas-Fondo de Cultura Económica, 1994, pp. 295 y ss.

¹⁰³ *El Hijo del Ahuizote* calculaba que eran 30 los diarios y periódicos de la Ciudad de México los subsidiados a razón de 40 mil pesos anuales, lo que daba un subsidio de 1.2 millones sólo en la capital de la República. *El Hijo del Ahuizote*, 24 de junio de 1888.

¹⁰⁴ González Navarro, *Historia Moderna de... Op. cit.*, p. 679.

¹⁰⁵ Aunque no contamos con evidencia de primera mano para ilustrar con detalle este cambio de política, pues los archivos de Porfirio Díaz en la Universidad Iberoamericana se encuentran en clasificación a partir de 1892 al momento de recabar información para esta sección sobre la prensa, de documentación ya clasificada de años anteriores se deriva que había una larga relación directa entre Rafael Reyes Spíndola y Porfirio Díaz. Hacia mediados de 1889, Díaz envía cartas a gobernadores recomendando apoyo para un periódico pedagógico, *La Escuela Moderna*, que se propone publicar Reyes Spíndola. En 1891 hay constancias que aluden a una serie de

Imparcial debutó así en el panorama periodístico con objetivos distintos a la tradicional prensa política y doctrinaria. Para Reyes Spíndola el diario moderno debía “vivir para la noticia y de la noticia”, sin despreciar “chismes de comisaría y entrevistas de tren” y “sólo por aberración [incluir] artículos de polémica seria.”¹⁰⁶ El diario de Reyes Spíndola vino a romper así todos los cánones que habían regido a la prensa hasta entonces. Es el primer periódico diario que se produce en rotativa y no en prensa plana, que pone el acento en las noticias y no en los artículos de polémica, que incorpora en sus páginas una sección internacional, notas de sociales y muñequitos; es el primero en intentar con éxito la publicación de suplementos y por añadidura se vende a un centavo, en tanto los demás periódicos se expendían a cinco centavos. *El Imparcial* fue también el primer periódico en certificar su tiraje; en menos de un año alcanzaba los 5 mil suscriptores y a fines de siglo presumía de imprimir 135 mil ejemplares diarios.¹⁰⁷ El efecto combinado de la suspensión de subsidios y la baratura de *El Imparcial* fue devastador para el resto de la prensa, y basta para ilustrarlo la inmediata desaparición de los dos decanos de la prensa nacional, *Siglo XIX* y *El Monitor Republicano*.

recomendaciones de Díaz a empresarios y gobernadores para que tomen acciones de *El Universal*, diario con el que Reyes Spíndola ensaya lo que después va a ser *El Imparcial*. APDUI proyecto de carta de Porfirio Díaz a Rafael Reyes Spíndola del 20 de junio de 1889, legajo 14, caja 13, documento 6424; carta de Francisco Arce, gobernador de Guerrero, a Porfirio Díaz del 16 de julio de 1889, legajo 14, caja 14, documento 6618; carta de Lauro Carillo, gobernador de Chihuahua, a Porfirio Díaz del 13 de julio de 1889, legajo 14, caja 14, documento 6772; carta de Rosendo Márquez, gobernador de Puebla, a Porfirio Díaz del 7 de agosto de 1889, legajo 14, caja 17, documento 8285; carta de Gregorio Chávez, gobernador de Oaxaca, a Porfirio Díaz del 12 de junio de 1891, legajo 16, caja 13, documento 6040; carta de F. Navarro y Cía., a Porfirio Díaz del 3 de junio de 1891, legajo 16, caja 14, documentos 6743 y 6748.

¹⁰⁶ Citado en Juan Manuel Aurrecochea y Armando Bartra, *Op. cit.*, p. 88.

¹⁰⁷ Sobre las innovaciones que introduce *El Imparcial* en el periodismo nacional, Aurrecochea y Bartra, *Op. cit.*, p. 91; González Navarro, *Op. cit.*, p. 680; López Portillo y Rojas, *Op. cit.*, p. 343.